Segundo Libro

Actas del Pleno

Del 4 de Septiembre de 1.950 al 10 de Noviembre de 1.952.

Villaverde

Libro nº - 21 - de

Ayuntamiento Pleno

Fechas

del 8 de Agosto de 1950

a 8 de Noviembre de 1952

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

P-
T-

12'50
0'60

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS - (Arrendada)

Este libro, destinado a actos del Ayuntamiento de Villanueva del
se requisita en el día de la fecha en que ha sido presentado,
sellándose por esta Oficina los siguientes
folios de que se compone, previo el pago del correspondiente, de 15 pesetas 60 cts.

Madrid 21 de septiembre de 1960

El Administrador

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dpto. de Organización
Sección de Organización
29 FEB 1988
Fd. de Microfilmada
DOCUMENTO MICROFILMADO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Villaverde de Madrid

Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento. Año 1,950.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 182
CANCELADO
7 JUN 1957
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO X FOLIO 113
CANCELADO
20 MAYO 1965
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia.- Por la presente hago constar que este libro destinado a extender las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido requisitado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta constando de cincuenta folios utiles, no obstante lo cual empiesa a sentarse en él la minuta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en el día ocho de Agosto del corriente año por hallarse el anterior hagalado, y no haberse obtenido hasta la fecha la aprobación o ratificación de esta.

Para que conste extiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de lo cual yo el Secretario doy fé.-

Villaverde de Madrid a 4 de Septiembre de 1950.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
D. Almonacid

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Agosto de 1950.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" S. Hurtado
" Fco Gomez Infor.
" M. Yufera Srtario
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las doce y previa convocatoria al efecto, se procedió a celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, habiendo escusado su asistencia los señores Hernander, Parcual y Santos, habiendo sido presididos por el Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, y asistidos por el Interventor y Sr. Secretario de la Corporación como es preceptivo.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, ordenó dar lectura del acta de la anterior, y terminada que fué, se ratificó en todas sus partes lo acordado.

Ayuntamiento de Madrid

A continuación se dá lectura delos acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente a partir del dia 23 de Junio ultimo, hasta la fecha inclusive, los cuales fueron ratificados en su totalidad por el Pleno.

2.- Memoria de Secretaría.- A continuación, por Secretaría, se pasa a dar cuenta dela Memoria que con relación al año 1929 ha formado en cumplimiento delo ordenado por las disposiciones vigentes; Fué escuchada con atención y como de ella han tenido conocimiento previo los señores que han querido examinarla, encuentran que en la misma se refleja con exactitud la actuación dela Corporación Municipal, no solo durante el periodo de dicho lapso de tiempo, sino también aunque de una manera más somera, lo referente al periodo transcurrido del año actual, por lo cual prestan su aprobación a la misma, y se acuerda se remita un ejemplar de ella a la Dirección de Administración Local por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil dela Provincia, a la Excmo Diputación Provincial, y al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia de Madrid.

Memoria

3.- Paga extraordinaria.- Concedida una paga extraordinaria por la Comisión Municipal Permanente, al personal activo dela Corporación con motivo del aniversario dela toma de posesión del Señor Alcalde-Presidente, a propuesta de esta y para premiar el la laboriosidad y buen comportamiento de todos al frente de sus destinos, asi como para resolver hasta a donde la Corporación le sea permitido, la constante elevación delas necesidades dela vida, el Ayuntamiento Pleno, ve con simpatía la propuesta de su Alcalde y acuerdo dela Permanente, que hace suyo, ratificándole en toda su integridad, acordándose igual-

Personal

Ayuntamiento de Madrid

mente autorizar a este para proceder a la efectividad de este acuerdo, y para satisfacción de todo el personal afectado.

4º Subasta del Depósito de Agua de Lozoya.- Acordado por el Pleno de esta Corporación en la sesión última celebrada proceder a la venta del depósito de Agua de Lozoya, propiedad del Ayuntamiento y ya innecesario para los fines a que está destinado, y obtenida la autorización pertinente del Ayuntamiento de Madrid, según comunicación de fecha 5 de Julio último, en contestación a resolución de este Pleno de fecha 23 de Junio anterior, se acuerda por unanimidad se anuncie la subasta oportuna para proceder a su enagenación, la que se efectuará por pliegos cerrados y bajo el tipo mínimo de cuarenta mil pesetas, siendo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, dos diarios de Madrid de los de mayor circulación y sitios de costumbre de la localidad y con arreglo al pliego de condiciones que se forme y que servirá de base a la misma.

5º Rescisión de la subasta adjudicada al Sr. Bristina del Grupo Escolar de la Avenida de España.- Acto continuo, el Señor Alcalde da cuenta del resultado de las gestiones particulares y amistosas llevadas a cabo con D. Isidro Bristina Serrano, para llegar a la rescisión de la subasta del grupo Escolar antes citado. Ordena se de lectura a la petición de dicho Sr., así como del informe nuevamente emitido por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación, la que, después de amplia deliberación sobre la conveniencia o nó de llegar a ello, y considerar lo conveniente que sería hacerlo de mutuo acuerdo, por unanimidad se conviene no aceptar su última propuesta y teniendo en cuenta el resultado del informe, ofrecerle el pago del importe de la obra ejecutada con arreglo a la tasación hecha por nuestro

Ayuntamiento de Madrid

sección Decimá, que asciende a veintisiete mil ciento cuarenta pesetas, que serán reconocidas caso de avenencia, en el presupuesto próximo, por haber sido anulada la consignación existente, y devolución del depósito constituído, y caso de no acceder a lo propuesto, se llegue a la rescisión, reclamando por incumplimiento de contrato, cuanto autoriza el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta y escritura de adjudicación formalizada, para todo lo cual se autoriza a la Alcaldía, que dispondrá lo conveniente.

Dese traslado de este acuerdo al rematante Sr. Cristina por termino de diez días, con duplicado, cuyo recibo firmará, para proceder en consecuencia.

Y no habiendo otros asuntos incluídos en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las catorce, siendo firmada por este, juntamente con los demas señores que asisten, de lo cual yo el secretario certifico.=

F. Gómez J. Hurtado

Gregorio Ortiz

VILLAVERDE DE MADRID · ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID · SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del Ayuntamiento Pleno, del día 14 de Noviembre 1950

En Villaverde de Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las doce se reunieron en el salon de sesiones de la Corporación todos los Sres que constituyen la Corporación con excepción de D. Ignacio Santos, y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Cesar Hertags Sancho, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria para que fueron convocados y con la orden del día de la citación, asistiendo a la misma los Sres Interventor y secretario de aquella.

Señores asistentes,
Alcalde
D. Cesar Hertags
Concejales
" A. Diez
" G. Ortiz
" J. Hurtado
" Fco Gomez
" S. Hernandez
" S. Pascual 1º Tnte
" M. Yufera Sgtto
" D. Almoronaº

Declarado abierto el acto, el Señor alcalde ordenó dar lectura del acta de la sesión última y efectuada que fué se aprobó por unanimidad.

Se da tambien conocimiento al Pleno, previa lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente a partir del día 18 de Agosto último, hasta la de hoy inclusive todos los cuales fueron ratificados en su totalidad, debiendo hacer constar con referencia al acuerdo tomado por la Permanente en sesión del día 31 del mes último, que la gratificación que se concederá a los Sres Médicos y Practicantes de la localidad, por las asistencias e intervenciones que han practicado en la clínica del Coro, se acuerda por unanimidad se fije en cinco mil pesetas, por todo el año, que se distribuirá en proporción con las que cada uno tenga registradas, percibiendo los practicantes la mitad de la cuota que los médicos, por cada una de ellas.

Comuníquese así a Intervención para su pago y distribución.

Pesetas Cuatro

3º Acto seguido se dió cuenta del tercer extremo

Ayuntamiento de Madrid

de la orden del día, referente a la liquidación que se ha practicado por Intervención con el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Municipio D. Tomás Rubio Rodríguez de los valores correspondientes al año de 1949, la cual liquidación fué informada por la Comisión de Hacienda, y aprobada provisionalmente por la Permanente, en su sesión del día 31 de Octubre último.

Agente ejecutivo

Examinada la referida liquidación, con el detenimiento que es de rigor, y visto el examen realizado por las Comisiones de que se deja hecho mérito y dictamen de Intervención, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación en vista de hallarse bien formadas como así se le comunicará al agente Recaudador, y a Intervención.

4º Aumento de sueldo al personal Municipal. - La Alcaldía considera conveniente en primer lugar, y antes de entrar a considerar la cuestión objeto de este punto a tratar, que se dé cuenta de la circular cursada por el Señor Presidente del Colegio Oficial Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de fecha 15 de Octubre, como así también lo acordó la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 31 del pasado.

Personal sueldos

Ruega éste, a las Corporaciones Locales todas, que estando empezándose a confeccionar los presupuestos que han de regir en el año de 1951, que tengan en cuenta la carestía de la vida, cada vez mas acentuada, hagan estas un esfuerzo para aumentar hasta donde sea posible los sueldos de sus empleados todos, para que estos puedan llevar una vida decorosa y digna, de acuerdo con los postulados del Régimen Nacional-Sindicalista y la consigna de nuestro Invicto Caudillo.

Ayuntamiento de Madrid

Todas las circunstancias están mínimas en dar favorable acogida a este ruego, máxime teniendo presente, que el hacer frente a las necesidades reales de la vida, hacen necesario y exigen este sacrificio por parte de los Ayuntamientos, y así mismo lo vienen reconociendo el Estado y las Entidades Oficiales y particulares, ya que el Ministerio de Trabajo ha establecido muy recientemente un aumento de sueldo de un 25 % para todos los trabajos agrícolas; la R.E.N.F.E. un 40 %, y se sabe también que los presupuestos del Estado, se están confeccionando con aumentos para todo el personal, no siendo razonable ni lógico, que las Entidades locales quedasen al margen de estas mejoras indispensables, para compensar en parte el encarecimiento constante de los artículos alimenticios, del vestido y otros mas superfluos e innecesarios.

Después de amplia discusión, en que intervinieron todos los señores presentes, se acordó por unanimidad aceptar una formula transaccional propuesta por el Concejal D. Julián Pascual, que propone se aumenten los sueldos superiores a mil cien pesetas, en el 25 %; en el 30 % los superiores a 751 ptas e inferiores a 1001 ptas, y en el 40 %, los inferiores á 751 ptas, mas tres pagas extraordinarias que se consignarán en presupuesto, y otras dos, que si la liquidación del Iste y situación económica de la Caja lo consintiesen, pueden incluirse en el suplemento que anualmente se viene confeccionando para dar aplicación al superavit, que el Estado próspero de la Hacienda Municipal, ha venido consintiendo hasta la fecha.

Se acuerda por unanimidad reconocer y confirmar una vez más las mejoras concedidas a los empleados, tales como el suministro de medicamentos para estos, pero no para los familiares, en cuyo sentido se

Ayuntamiento de Madrid

comunicará a los médicos titulares; abono del impuesto de Utilidades sobre los sueldos delos empleados; derecho a utilizar la ambulancia, y cesión defosa a perpetuidad en el cementerio Municipal, y extensión del aumento de sueldo acordado a los funcionarios pasivos, dando copia de este acuerdo a Intervención, para que lo tenga presente en la confección del próximo presupuesto.

5: Acto seguido se pasa a estudiar las normas que se han de tener presentes para la formación del próximo presupuesto de 1951.-

En el mismo, es de rigor se tengan presentes, para incluir en éste, las congraciones acordadas por la Superioridad y confirmadas por la Corporación en Pleno o ratificadas por esta; los aumentos acordados en el día de hoy y los compromisos adquiridos hasta la fecha por esta y que son consecuencia ineludible de su potestad de obrar, sin compromisos o limitaciones, habiendo quedado salvaguardados, hasta donde la legislación lo consiente otros intereses que puedan afectar a particulares o a otros organismos oficiales.

Esto por lo que afecta a los gastos. En cuanto a los ingresos, es indudable que deben ser reforzados, para atender sin agobios a los aumentos propuestos, ultimación de obras en curso, y mejoras en el pavimento, ornato y salubridad de la villa, proyectadas, en vías de ejecución o que se puedan proyectar.

Para ello, y previa petición de la Alcaldía e Intervención, se dá cuenta del informe emitido por el Sr. Administrador de Rentas, el cuál, teniendo en cuenta lo próxima que está la anexión proyectada de este Ayuntamiento al de la Capital de la Nación, se propone, que, en la confección de las Ordenanzas de Exacciones para el inmediato año de 1951, se debe tender a eliminar de las que se formen, todo aquello que pueda establecer diferencias fundamentales entre unos y otras, debiendo por consiguien-

Presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

te servirnos de norma, las vigentes de Madrid, pues así llegado ese momento, no queda existir discrepancia apreciable, proponiendo, que en vista de poder considerarse nuestro Municipio como un suburbio del de Madrid, que las tarifas que se apliquen para la percepción de los derechos, no sobrepasen los tipos de percepción que dicho Ayuntamiento tiene establecidos para su Zona 4ª, llegándose incluso, en evitación de los rebases al aminoramiento de los portibos, que en los nuestros existen, y que puedan rebasar a aquellos.

Así mismo propone que en evitación del espectáculo un poco antiestético y sanitario, se establezca un arbitrio con fines no fiscales, sobre solares sin vallar y para evitar que estos se conviertan en depósitos de inmundicias en los sitios Urbanizados o edificados.

Del mismo modo es conveniente establecer el arbitrio de análoga condición, sobre construcciones abusivas en fincas urbanas, con el fin de evitar los desafueros y desmanes de los propietarios desaprensivos que construyen, o bien sin autorización o licencia, o excediéndose en lo solicitado y autorizado, y procurando al propio tiempo que las cuotas liquidadas guarden relación directa con el valor de la finca.

Es igualmente conveniente la regulación de los derechos por las licencias de aperturas, atendiendo al pago de la cuota devengada para la Hacienda del Estado, y no liquidar estas, por tipos únicos e invariables, que hacen tributar igualmente a establecimientos de muy diversa importancia, elevándose los tipos de los conciertos.

Tales son los puntos básicos que se han de tener presentes en la confección del próximo presupuesto, al que este Pleno dá su máxima aprobación, quedando el criterio de la Secretaría e Intervención, de acuerdo con la Comisión de Hacienda y Presupuestos el desarrollo Real de los mismos, hasta su aprobación por el Pleno, al que se le dará cuenta en su día.

Ayuntamiento de Madrid

6.- En cuanto al punto último de la Orden del día, dice la Alcaldía, que nada más justo que la concesión de una paga extraordinaria a todos los empleados en activo, que con su actividad hacen posible la marcha prospera de la Hacienda Municipal, máxime si tenemos presente, que la Corporación en Pleno tuvo en cuenta en su día, con visión previsora, que la inseguridad y anormalidad de la vida, habrían de hacer necesaria, la aplicación del crédito que para gratificaciones votó en el primer suplemento de crédito formalizado en el actual año.

Lejos de normalizarse y estabilizarse la situación económica, viene agravándose a medida que el tiempo transcurre, haciéndose cada vez, más difícil hacer frente a las crecientes necesidades, por lo que desea la Corporación favorecer hasta donde sus posibilidades lo consientan, a los empleados, haciendo su vida mas digna y llevadera, propone que para conmemorar el Día del Caudillo, el primero del actual mes, se les conceda una paga extraordinaria, como así se acuerda por unanimidad, comunicándose este acuerdo a Intervención, para que disponga lo procedente, con cargo a la partida correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, ni señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas la que es firmada por todos los que asisten de lo cual yo el secretario certifico.-

Pertenencia

Ayuntamiento de Villaverde de Madrid · Alcaldía

Ayuntamiento de Villaverde de Madrid · Secretaría

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Diciembre de 1950.

En Villaverde de Madrid a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las doce y previa convocatoria al efecto se reunen en el Salón de esta Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con excepción del Sr. Santos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria con la orden del día de la citación y asistencia de los Sres Interventor y Secretario de la Corporación como es preceptivo.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" F. Hurtado
" Fco Gomez
" Julian Pascual
" S. Hernandez
Sr. Tor
" M. Yufera
Srio
" D. Almonacid

Declarada abierta la misma por el Señor Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Discusión y Aprobación del Presupuesto de 1951, Ordenanzas e Indice de Valoraciones.- Acto seguido pasó la Corporación a examinar, discutir y aprobar, no solo el presupuesto ordinario para el proximo año de 1951, sino también las Ordenanzas de Exacciones que se han de tener presentes para su aplicación, así como el Indice de Valoraciones.

Conocido e informado el proyecto de Presupuesto, no solo por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que tan directamente ha intervenido en su confección, y expuesto el mismo en la Secretaría de la Corporación para que los Sres Concejales tuviesen conocimiento de éste, así como de las Ordenanzas de Exacciones e Indice de Valoraciones, que han de regir en el proximo año, el Sr. Presidente se creyó obligado a ordenar que por Intervención se diese cuenta tal como el mismo ha quedado dispuesto después de acordarse las normas que se aprobaron en la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 14 del mes anterior, haciéndolo con minuciosidad y dando cuenta igualmente del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, aprobatorio en un todo de la forma en

Ayuntamiento de Madrid

que se ha presentado.

El Presidente de la Comisión se cree obligado a hacer resaltar las innovaciones que se hacen en el proyecto, teniendo para ello presente los acuerdos tomados por el Pleno.

Por lo que afecta a los gastos, se ha hecho preciso consignar en el mismo, los aumentos acordados, no solo con respecto a lo empleados activos, sino también a los pasivos, oscilando estos, desde un 40 por % para los empleados que cobren menos de 75 t; el 30 por % para los que cobren menos de 100 t; y el 25 por % para los que cobren de 100 t en adelante.

Estos aumentos acordados son consecuencia obligada de la actual carestía de la vida, que crece con un ritmo más acelerado, que el alza que se puede acordar para sueldos y sueldos.

Se ha tenido también en cuenta incluir las cantidades, que se ha precisado reconocer a los tres maestros, en virtud de lo dispuesto en la ley, por sus consignaciones para casa habitación, y todos aquellos otros que son consecuencia de acuerdos anteriores, bien de la Comisión Municipal Permanente, o del Pleno, ya tomados directamente por este, o confirmatorios de aquellos.

Estas son las novedades más salientes por lo que afecta a los gastos.

En lo que hace relación a los ingresos, se ha hecho preciso crear algunos nuevos, que se vienen haciendo precisos, con motivo del crecimiento de la población y la necesidad de su mejor urbanización, creándose el arbitrio sobre solares sin vallar, pero solo dentro de las zonas pobladas, para evitar que estos puedan convertirse en focos de inmundicias, con perjuicio evidente de los vecinos inmediatos.

Ayuntamiento de Madrid

Así mismo para evitar los desmanes y desaferos de los propietarios desaprensivos, se ha establecido otro arbitrio sobre construcciones ruinosas en fincas urbanas.

La Ordenanza sobre licencias de aperturas, se modifica en el sentido de exigir el arbitrio, no con un criterio de igualdad absoluta, sino atendiendo al pago de la cuota que se satisfaga a la Hacienda del Estado, para establecer una mayor flexibilidad entre industrias iguales, pero de distinto potencial económico.

Se establece así mismo, el arbitrio del diez por 9/0, sobre las consumiciones en cafés, bares y establecimientos similares, para no elevar el tipo de los conciertos, y finalmente se crea como arbitrio nuevo, el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de las tarifas I y III de la contribución de Utilidades sobre riqueza mobiliaria.

Como se dice anteriormente, no se eleva el tipo de los conciertos y se ha procurado armonizar las tarifas de nuestras Ordenanzas de exacciones, con las establecidas por el Ayuntamiento de Madrid para su zona 4ª, las que no sobrepasaran a estas, llegando se incluso a acordar su rebaja, si alguno de los arbitrios que tenemos establecidos los sobrepasare, todo ello en vista a que exista cierta armonía y semejanza con los que rigen en el Ayuntamiento de Madrid, ante la posibilidad de nuestra no lejana anexión.

De igual modo, se ha prestado la aprobación a las nuevas Ordenanzas y alteración de las existentes, como igualmente al Indice de Valoraciones, que habrá que modificar, por llevar sus tarifas tres años de vigencia, pero como quiera, que actualmente parece existir una cierta paralización adquisitiva con respecto a la propiedad inmueble, la corporación con muy buen acuerdo y a propuesta del Sr. Díaz que ve la necesidad de tocar las tablas de valoracio-

Ayuntamiento de Madrid

nes, ruega se haga muy moderadamente, acordándose por unanimidad, después de una ligera discusión del asunto, que se podía establecer, que éste solo fuera de un único por ciento, general sobre la totalidad delos valores afectados, dado que no se ha producido alteración de bulto y apreciable, entre los distintos parajes del término Municipal.

La Alcaldía pregunta a los tres Concejales, si después dela lectura y explicaciones dadas por el Presidente dela Comisión de Hacienda, y por el que habla, tenían que hacer alguna objección contra el presupuesto, contestaron que nó, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta dela Corporación, no solo el Presupuesto, sino las Ordenanzas e Indice de Valoraciones que han de regir para el proximo año de 1951, el que se cifra en tres millones ciento cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, el cual aparece pormenorizado en sus secciones de Gastos e Ingresos, y que distribuido por Capítulos ofrece el siguiente resultado:

Presupuesto para el año de 1951

Capítulos	- Gastos - Epígrafes.	Ptas.	Cts.
1º	Obligaciones Generales	362.087	36
2º	Representación Municipal	62.165	84
3º	Vigilancia y seguridad	192.573	25
4º	Policía Urbana y Rural	196.410	52
5º	Recaudación	287.275	83
6º	Personal y Material de Oficinas	763.111	97
7º	Salubridad e Higiene	306.463	96
8º	Beneficencia	122.240	50
9º	Asistencia Social	181.551	60
	Suma y sigue	2.473.880	83

Ayuntamiento de Madrid

Capítulo		Pts.	Cts.
	Suma anterior	2.113.880	88
	Epígrafes.	"	"
10	Instrucción Pública	274.000	"
11	Obras Públicas	188.746	01
13	Fomento de los intereses comunales	45.000	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	6.000	"
18	Imprevistos	12.516	84
	Total	3.000.143	68

Ingresos

1	Rentas	66.893	68
2	Aprovechamiento de bienes comunales	10.000	"
5	Eventuales y Extraordinarios	96.750	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	86.000	"
7	Contribuciones especiales	10.000	"
8	Derechos y Tasas	734.500	"
9	Cuotas, recargos y participaciones ect ect...	378.000	"
10	Imposición Municipal	1.602.000	"
11.	Multas	16.000	"
	Total	3.000.143	68

Comprobación

Suman los Gastos	3.000.143	68
Suman los Ingresos	3.000.143	68
Diferencia	0.000.000	00

Como puede verse por la comprobación, no existe diferencia entre los Gastos y los Ingresos, y se acuerda que el mismo sea expuesto al público, por termino de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 227 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, Ley de Bases del Régimen Local de 17 de Julio de 1945, en sus números 13 y 65 y Reglamento de Hacienda Municipal vigente, cuyo anuncio se insertará en el Boletín Oficial de la Provin-

Ayuntamiento de Madrid

cia, presentándose las reclamaciones que se formulen para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de esta Corporación y los no residentes, directamente a dicha Delegación, todo en forma reglamentaria.

Transcurrido el plazo de exposición, sin haberse presentado reclamaciones, o con las que hubiera, debidamente informadas estas, se remitirán con los referidos documentos a la Superioridad, para que dicte la resolución procedente.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las catorce y treinta minutos, la cual es firmada por los que asisten juntamente con el Señor Alcalde, de lo cual yo el Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID * ALCALDIA *

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria del día 31 de Diciembre de 1950.

Señores asistentes,
Alcalde
D. Cesar Hertos
Concejales
D. A. Díaz
" Z. Ortiz

En Villaverde de Madrid a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta: siendo la hora de las doce se reunieron en el salón de actos de la Corporación los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan, con excepción de D. Ignacio Santos que no justificó su ausencia siendo presididos por el Alcalde D. Cesar Hertos Sancho y con mi asistencia como Secretario de la mis-

Ayuntamiento de Madrid

D. F. Hurtado
" Fco Gomez
" S. Hernandez
" S. Pascual. 1º Intor.
" M. Yufera Lztno
" D. Almonacid

ma siendo su finalidad celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este trimestre y orden del día que en la convocatoria se expresa.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto y ordenó la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

2º Acto seguido procedí yo el Secretario y acuerdo de la Presidencia, a dar cuenta de los asuntos de que ha conocido la Comisión Municipal Permanente a partir del día 27 de Noviembre último, hasta el 26 del actual, todos los cuales son ratificados por este Pleno.

3º El Señor Secretario hace presente a la Corporación en este momento, que durante el plazo de exposición al público del presupuesto aprobado por este Pleno para el ejercicio de 1951, con fecha 5 del actual, y cuyo plazo finalizó en el día de ayer, no se han presentado reclamaciones contra él, por lo que, estándose a lo acordado, se dispone se debe remitir con urgencia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que resuelva lo procedente.

Y no habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos la cual es firmada por todos los que asisten de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.-

F. Hurtado — Julian Pascual — [illegible]
F. Hurtado — Gregorio Ortiz
[illegible] — F. Gomez
[illegible] — Almonacid

AYUNTAMIENTO DE VILLA Y CORTE DE MADRID - ALCALDIA - CIUDAD
AYUNTAMIENTO DE VILLA Y CORTE DE MADRID - SECRETARIA
Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del Ayto Pleno del día 30 de Marzo de 1951.

En Villaverde de Madrid a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las doce se reunen en el Salón de sesiones de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Cesar Hertogs Sombro, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer período trimestral del Ayuntamiento Pleno y en primera convocatoria, siendo asistidos los convocados por el Secretario y habiendo dejado de asistir los Sres Ortiz, Hernandez y Pascual que no justifican su asistencia.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
D. A. Alcé
" F. Hurtado
" Jesús Gomez
" F. Santos Sntor.
" M. Yifera 1º Sntrio
" D. Almonacid

Declarado abierto el acto, el Señor Presidente ordenó dar lectura al acta anterior y primer estremo de la orden del día, terminada la cual, mereció la aprobación unánime de los asistentes.

2º Acto seguido, se procedió a dar cuenta de los asuntos tratados por la Comisión Municipal Permanente a partir del dos de Enero del corriente año hasta la fecha inclusive, los cuales merecieron la ratificación del Ayuntamiento Pleno, acordándose, que los conciertos de los almacenistas de embutidos de la localidad, se vea si son iguales, o diferencia que entre los varios celebrados existe, así como las razones tenidas en cuenta para establecerlos.

Conciertos

3º Aprobación del Inventario de Bienes Municipales.— A continuación, el Sr. Secretario con anuencia de la Presidencia, pasó a dar lectura del Inventario de los Bienes Municipales, que ha formado la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el que informado favorablemente por la Permanente, pasa a resolución del Pleno como de su competencia, siendo aprobados por unanimidad, tanto las inclusiones acordadas, como en las bajas que son consecuencia de acuerdos tomados por este Pleno con an-

Bienes

Ayuntamiento de Madrid

terioridad, o notificados oportunamente, remitiéndose certificación del mismo a la superioridad.

4º Resolución del expediente tramitado contra los empleados Sres Carmona y Quintana.- La Presidencia, ordena seguidamente se proceda a dar lectura del expediente tramitado por el Sr. Fuer Instructor, primer Teniente de Alcalde de este Municipio D. Aquilino Díez Benito, contra los empleados subalternos, D. Baldomero Carmona Arroyo, y D. Ricardo Quintana Berigueta, por supuestos faltas al Concejal D. Ignacio Santos García.

Terminada ésta, con el informe emitido por el Sr. Concejal-Instructor, que considerando probada la conducta irregular de los subalternos dichos, no solo contra el Concejal, al que desobedecieron, sino también contra el vecindario en general, se permite aconsejar se dejen sin efecto sus nombramientos o, lo que es igual, decretar su destitución, máxime teniendo en cuenta que se trata de funcionarios interinos y recientemente nombrados.

El Sr. Alcalde, hace uso de la palabra, y dice quiere leer un alegato, que ruega se una al expediente una vez terminada su lectura y en el que, reconociendo el derecho de los funcionarios y guardias a tener un rato de expansión y de recreo, después de las faenas del día, que les autorizó, para tirar los cohetes que tiraron, y no cree, que al tirarlos, lo hiciesen con el propósito deliberado de causar daños en las personas, ni en las cosas, no teniendo nada de particular que alguno de ellos, como no se pueden dirigir, se desviase de su trayectoria, y cayese donde no se pensaba, no llegando a producir daños de ninguna índole, siendo lo regular, que el denunciante Sr. Santos, al ser desobedecido, debía haberlo puesto en su conocimiento para obrar en consecuencia, pues si yó como

Ayuntamiento de Madrid

Alcalde autorizo una cosa!; quién es un Concejal para ordenar lo contrario?. Por lo que, somera mente queda reflejado, se permite aconsejar a los Concejales presentes, se sobresea el expediente, y no se acuerde la destitución, que propone el Concejal instructor.

El Sr. Santos pide la palabra, y dice, que el solo acto realizado, fué una falta de respeto y consideración a él, como Concejal, pues al llamarles la atención para que no echasen cohetes, se negaron a obedecerle, y habiéndoseles terminado los que tenían, se fueron a levantar al polvorista, para que les vendiese otros, más potentes que los primeros, que continuaron tirando, y que era propósito decido desobedecerle y molestarle, que, al terminarseles, se dejó decir uno de los requeridos, al propio tiempo que una frase mal sonante "ahora que se fastidie que iremos por más cohetes, como así lo hicieron.

El Señor Díez hace presente, que al no estar presente el Sr. Alcalde, debía haber sido obedecido el Concejal, demostrando lo contrario la falta de respeto y consideración para éste, a más que de prosperar la petición de la Alcaldía y sobreseerse el expediente, se desautoriza y deja en mal lugar a un Concejal.

El Sr. Alcalde, se mantiene en su propuesta, y no habiendo acuerdo, dijo se iba a proceder a la votación nominal, sobre si se acordaba o nó la destitución de los encartados, haciéndolo negativamente, los tres Huertado, Gomez y Sr. Presidente, y porque se acuerde esto, solo el Sr. Díez, absteniéndose el Sr. Santos, por lo que, y existiendo mayoría absoluta de los señores que

Ayuntamiento de Madrid

constituyen el Pleno, quedó acordado el sobreseimiento, cuyo acuerdo se comunicará a los interesados.

En este momento el Sr. Santos dice, que agradece a sus compañeros la ayuda que le han prestado, aun cuando no le extraña nada, pues sabía el galimatías que habría, antes, de celebrarse la sesión.

El Sr. Díaz, hace constar, que se avergüenza del resultado final del expediente, y que si no llega a verlo, no lo hubiera creído nunca.

5º Liquidación del Presupuesto de 1950.- Acto seguido y por el Sr. Interventor, se procedió a dar cuenta de la General del presupuesto, que rinde el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1950, en virtud de lo ordenado en los artículos 769 y siguientes de la Sección 3ª cap. XIV del libro IV. de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Del examen de las mismas, se viene en conocimiento del resultado tan favorable de la liquidación practicada, todo ello que las obligaciones pendientes de pago, del presupuesto refundido, en 31 de Diciembre de 1950, ascienden a cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientas noventa y seis pesetas con sesenta y un céntimos, (494.796'61); los créditos pendientes de cobro en igual fecha, a un millón cuatro mil seiscientas veintitres pesetas con setenta y cuatro céntimos, (1.004.623'74); existencias en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de 1951, cuatro mil ochocientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos; diferencia o superavit, quinientas catorce mil seiscientas noventa y ocho pesetas nueve céntimos (514.698'09).—

Asciende como se vé éste, a la cantidad ultimamente expuesta, y vista situación tan

Ayuntamiento de Madrid

favorable, la Corporación por unanimidad acuerda para cumplir con lo ordenado en el nº 2 del art. 773 de la Ley antes citada, que las mismas queden expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito y que examinados por la Comisión dictaminadora, acordará y propondrá lo que proceda a tenor de lo dispuesto en la Ley antes citada y art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones aplicables, publicándose los edictos en el B.O. de la Provincia y sitios de costumbre de la localidad, transcurridos los cuales y en su día, se dará cuenta al Pleno para su aprobación provisional y elevación al Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su aprobación definitiva.

Cuenta Anual de Caudales.- A continuación se dá cuenta de la anual de caudales de 1950 que rinde el Depositario de la Corporación, la cual es aprobada por venir favorablemente informada por Intervención, la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y la Comisión Municipal Permanente, la que se justifica con las relaciones de cargo y data y los mandamientos de entrados y salidos durante el año.

6º Subvención para una Academia o Colegio.- El Sr. Alcalde considera de su deber hacer presente a la Corporación, que por un Sr. de la localidad que ha tenido Academia preparatoria en Madrid para los estudios del Bachillerato, se le ha ofrecido montar una en la localidad, siempre

Ayuntamiento de Madrid

que se le prestare una pequeña ayuda, que pudiera consistir, en la cesión fuera de las horas oficiales de una clase del Grupo Escolar Albino Hernández, para dar citas, dado lo difícil que es adquirir local apropiado en la localidad, a más de una pequeña subvención de seis mil pesetas anuales para contribuir a la remuneración de otros dos profesores que necesitaría, con el reconocimiento del derecho por parte del Ayuntamiento de poder designar cuatro o cinco niños pobres de la localidad en calidad de becarios, y que, reuniendo las condiciones para ello, no pudieran los padres a ellos costearle los estudios.

Entiende, que dado el incremento que va tomando el crecimiento de la población, es una lástima que tenga que desplazarse el personal a Madrid, o Getafe, con el gasto consiguiente, a más, que un establecimiento de esta índole, redundará en beneficio del pueblo, por lo cual entiende se debe mirar con cariño esta propuesta y ver si puede llegar a ser una realidad su creación.

El Sr. Santos dice que si se sabe quienes son los profesores, respondiendo el Sr. Alcalde, que el director sería D. Isidoro Sanchez del Olmo, que ya ha tenido colegio en Madrid durante muchos años; que es maestro y practicante, y en cuanto al resto del profesorado, no sabe quien sea de cierto, aun cuando cree sean personas técnicas de la localidad.

También pregunta el Sr. Santos, que procedimiento se seguiría para la designación de los becarios, respondiéndole el Sr. Alcalde, que en primer lugar serán personas procedentes de familias que por sus condiciones económicas, no pudieran costearse los estudios, y

Ayuntamiento de Madrid

en segundo lugar, estos podrían ser propuestos por los profesores de los colegios Nacionales, entre los niños que se destacaren por su aplicación y aptitudes para el estudio.

Visto lo expuesto y considerando las ventajas que de su implantación podrían derivarse para la Villa, y el poco gravamen que supone para el Municipio, por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para que prosiga sus gestiones; facilite local, previo conocimiento de la Inspección del Ramo de Enseñanza si procede y habilite cantidad en el suplemento de crédito que en su día se forme.

4º Proposiciones, ruegos y preguntas.- El Sr. Santos pregunta que quien es el que está haciendo la obra de la Casa-Curato, y si esta es por subasta o por concurso.- Le responde el Sr. Alcalde que es el Obispado y el Sr. Cura, puesto que el Ayuntamiento solo acordó subvencionar las obras con la cantidad que estimó oportuna.

El Sr. Santos le replica, que es que tiene conocimiento de ser un aparejador de fuera el que las realiza, y habiendo personal en la localidad en condiciones para ello, no ha debido traerse a uno de Madrid.

El Sr. Alcalde insiste sobre lo manifestado anteriormente.

A continuación, el Sr. Santos manifiesta, que sabe que la ambulancia se desplaza algunas veces en servicio exclusivo de particulares y no de enfermos, y añade, que solo debe utilizarse con certificado del médico, y que no esté solo al servicio del Sr. Alcalde.

El Sr. Gomez dice, que si alguna vez la ha utilizado, así como algun otro Sr. Concejal, es justo se les tenga alguna atención, ya que tienen que desplazarse

Ayuntamiento de Madrid

desde los barriados, pues si nada cobran, lo menos que puede hacerse por ellos, es traerlos a los señores, sin sufrir los inclemencias y rigores del tiempo, a más, que cualquier otro medio para desplazarse, habría de resultar más oneroso.

En igual parecer abunda el Sr. Hurtado.

El Sr. Santos dice, que puede darse el caso de existir un enfermo grave, y por no estar pronta la ambulancia, que se puede morir.

El Sr. Alcalde expone, que si la ha utilizado alguna vez, ha sido en caso de urgencia y nunca impidiendo un servicio que estuviere reclamado. No obstante manifiesta se pasará un oficio al encargado de ésta, para que solo transporte a los heridos y enfermos, y solo gratuitamente a los pobres que estén incluidos en las listas de beneficencia.

El Sr. Hurtado ruega a la Alcaldía, que en vista de esto, no se venda el coche y caballos, como se tenía pensado y proyectado.

Y no habiendo otros asuntos comprendidos en el orden del día, y señores Concejales que quieran continuar en el uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las catorce y la cual es firmada por todos los que asisten juntamente con ésta, de lo cual yo el Secretario certifico. = Enmendado dijo solo raspado = los tres Ortiz, Hernandez y Pascual = de ninguna índole = vale.

Julian Pascual

Gregorio Ortiz

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID SALDO Y

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Junio de 1951.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" J. Hurtado
" Jeº Gomez
" J. Pascual Sª
" S. Hernandez Sr.tor
" M. Yafera Sr.tro 2º
" D. Almoguera

En Villaverde de Madrid a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las once señalada en la convocatoria, se reunen en el Salón de Sesiones de la Corporación los Señores Concejales que integran esta, a excepción de D. Ignacio Santos que no excusó su asistencia y cuyos nombres se relacionan al margen, siendo presididos por el Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho y asistidos por mí el infrascrito Secretario, procediendose ipso facto a celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año.

Declarado abierto el acto por su Presidente ordenó dar lectura al acta de la sesión ultima, la cual mereció la aprobación unanime de todos los asistentes.

2º A continuación, el Sr. Secretario, da cuenta del extracto de los sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente a partir del día tres de Abril proximo pasado hasta la fecha, todas las cuales son ratificadas por el Pleno, sin excepcion.

3º Entre los asuntos sometidos a la consideración de la Permanente, figura el referente a la enajenación de una parcela sobrante y sin aplicación de la vía pública y el Arroyo Bueno o de Butarque, y como el mismo es incumbencia del Pleno, se somete especialmente a la consideración de este.

El Sr. Alcalde insiste en su propuesta, manifestada ante la Permanente, de aconsejar la venta del trozo de Arroyo Bueno y vía pública paralela, comprendida entre la vía de los enlaces ferroviarios, la carretera de Vallecas por otro, y las fincas particulares lindantes con el mismo, no solo por resultar este inservible para el Ayuntamiento, siempre que se respete el curso de las aguas del Arroyo, pudiendo resultar beneficioso

Vacío
Trozo
Arroyo Bueno

Ayuntamiento de Madrid

su adquisición para los colindantes, que podrían utilizar su superficie, mediante la ejecución de obras adecuadas, al propio tiempo que proporcionaría algún ingreso al Municipio.

La Corporación ve con agrado la propuesta de la Alcaldía, acordándose continúe el expediente, como ya estaba iniciado, para proceder a la venta, a cuyo efecto se dispone que por la Sección Técnica, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, se proceda al deslinde y amojonamiento de la parcela que se ha de enagenar y cuyo precio mínimo, no habrá de ser inferior al que resulte de aplicarle el índice de valoraciones vigente, celebrándose la correspondiente subasta, mediante pliegos cerrados, en la forma y fecha que se determine por la Alcaldía, una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

4º- Suplemento de Crédito nº 1 al actual Presupuesto Ordinario.- Acto continuo, se dá cuenta del expediente de suplemento de crédito nº 1 al actual presupuesto ordinario, formado por Intervención y la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 19 del actual mes y año, con el fin, de dar aplicación al Superavit resultante de la liquidación del último presupuesto, el cual asciende a la cantidad de quinientas catorce mil seiscientas noventa y ocho pesetas y nueve céntimos, y a la cual se le ha dado la distribución que en el mismo se detalla.

La Corporación teniendo presente haberse tenido en cuenta las necesidades más apremiantes que se han dejado sentir en el desarrollo del mismo, y encontrarse el mismo bien formado, acuerda prestarle su unánime aprobación, y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles, como dispone el art. 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirán los edictos oportunos al B.O. de la provincia para oir reclamaciones; transcurrido dicho

Ayuntamiento de Madrid

plazo mi presentarse otros, o los que hubiere en su caso, que serán dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, se elevarán a éste para que resuelva en definitiva.

5º Proposiciones, ruegos y preguntas. - El Sr. Alcalde dió; que, habiéndosele presentado en estos días una instancia por Don José Barranco Barranco, Inspector de Policía Urbana de este Ayuntamiento, de fecha 28 del actual, pidiendo reposición del acuerdo de la Alcaldía, que decretó su cese en el percibo de haberes, por haber transcurrido más de dos meses enfermo, tiempo reglamentario para el percibo de aquellos, y a partir de los cuales cesa el derecho, aun cuando ha solicitado el reingreso en el servicio, el Médico Titular ha manifestado no poder autorizarle por no hallarse en condiciones, por lo que el diciente, se atreve a proponer al Pleno, como de su competencia, se sirva ordenar la apertura del oportuno expediente para acordar la jubilación del reclamante, bien voluntaria, o en su caso forzosa, por razón de la enfermedad dicha, y toda vez que a ello tiene derecho, con arreglo al número de años de servicios que lleva prestados a la Corporación. Esta por unanimidad acuerda, autorizar a la Alcaldía, para que requiera al solicitante, y manifieste, si es su deseo jubilarse voluntariamente, y caso negativo autorizarle, como se hace por este acuerdo a la Alcaldía para instruirle el expediente de jubilación forzosa.

Comuníquese este acuerdo al Sr. Barranco en contestación a su escrito, y al inciso tercero del mismo.

No figurando otros asuntos incluídos en el orden del día, ni señores Concejales que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las do-

Ayuntamiento de Madrid

ce y treinta minutos la cual es firmada por todos los que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico.-

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria del día 28 de Septbre de 1951.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" J. Hurtado
" Fco. Gomez
" J. Pascual Pastor
" M. Tufera
Srtario Habldo
" J. Suarez.

En veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el salón de actos de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho constituyendo el Ayuntamiento Pleno, y asistidos de mí el Oficial mayor del municipio en funciones de Secretario por permiso oficial del propietario, siendo las doce horas y quince minutos del día, la Presidencia declaró abierta la sesión Plenaria correspondiente al tercer período trimestral del año actual y para la que previamente habrán sido citados, con el orden del día correspondiente, no concurriendo los Sres Santos y Hernandez que no se excusan.

1º Orden del Día.- El primer punto del orden de la sesión, fué la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión alguna.

2º- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Seguidamente procedí yo el Secretario a la lectura íntegra de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, comprendidas entre el tres de Julio

Ayuntamiento de Madrid

lio y el día de hoy, ambos inclusive, destacando entre ellos especialmente: la reclamación que hace la Delegación de Hacienda por adeudos de este Municipio en concepto de Utilidades; conciertos con diferentes industriales para el abono de arbitrios Municipales; bajas en el impuesto de Consumos de Lujo por cesación de industria; aprobación de partidas fallidas, por diez y nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, conforme a la propuesta de Intervención, Comisión de Hacienda y acuerdo de la Permanente; actuación Municipal en relación con varios expedientes de liquidación de arbitrios recurridos ante los Tribunales Económico-y Contencioso-Administrativos; aprobación de pagos extraordinarios a los Funcionarios Municipales con motivo del 18 de Julio y fiestas patronales locales; adquisición de una Camioneta para el servicio de limpiezas y cuatro cubiertas de goma para las ruedas de la ambulancia; aprobación de gastos y pagos subsiguientes por diferentes acuerdos municipales; jubilación del Inspector de P. U. D. José Borrasco Naranjo cumpliendo el acuerdo del Pleno del día 30 de Junio del año actual y señalamiento de haber pasivo; deslinde de vías públicas; designación de vías públicas y cambio de nombres en especial los de la Colonia de Almendrales que queda pendiente de resolución definitiva a instancia de la Dirección Gral de Arquitectura que la construyó; Ordenación Urbana de Villaverde aprobada por la Comisaría de Urbanismo y recursos entablados contra la misma; vigilancia e Inspección de industrias de abastecimiento y separación de las que procedan en dos o mas locales; expedición de carne de equino; designación de interino para la vacante de Médico de A. P. Domiciliaria a favor de D. Ricardo Iglesias Nadales; designación de interino para la vacante producida por fallecimiento del Inspector Munici

Ayuntamiento de Madrid

cial Veterinario de Utrera, a favor de D. Miguel Zamorano Simón; aprobación de la cuenta semestral de Gestión Administrativo Municipal en Madrid; arreglo del camino Viejo de Madrid a la Estación de las Delicias; adquisición de pistolas, para los servicios de vigilancia; autorización para quemar ladrillos en hormiguero mi destinó a ventas; adquisición directa de lamparas para el alumbrado público; reclamación a la Hidráulica del Guadarrama, S.A. por la facturación del consumo en la casa de Socorro y Juzgado de Paz; nombramiento provisional y a resultas de su competencia de nuevo Chofer para la ambulancia; reclamaciones desestimadas contra arbitrio de Plus-Valía, y otra contra el de solares; designación de D. Baldomero Carmona Arroyo, para ocupar, con el mismo carácter que desempeña plaza en este Ayuntamiento el cargo vacante de Inspector de Policía Urbana pasando igualmente a ocupar la vacante de vigilante existente por fallecimiento de D. Leonardo Sanchez-España, mi variar las condiciones de su nombramiento D. Francisco Izquierdo Chacovart; reparación por gestión directa de la Alcaldía del Edificio "Casa Ayuntamiento" para adecentarlo, ya que le hace mucha falta; sanción al encargé del Matadero, reincidente en sus fallas, y varios otros de menor importancia

Todo lo relacionado mereció la sanción unanime de la Corporación, aprobando cuanto la Corporación Permanente aprobó y en las actas leidas consta mas ampliamente,

3º Aprobación Gastos reparación de la Ambulancia.-

Puesto a debate esta cuestión que también está reflejada en sesiones de la Comisión Municipal Permanente, y mas particularmente la factura y correspondencia cursada con "Talleres Heria" que la ha

Ayuntamiento de Madrid

reparado, entidad que reclama diez y siete mil setecientas veintidos pesetas con quince céntimos, importe total de dicha reparación, el Sr. Gomez insistió en un punto de vista ya expresado en la Permanente de que a su juicio debió recurrirse a subastar la reparación, respondiéndole la Alcaldía que tal circunstancia no podía darse por desconocerse a priori la importancia de la labor a realizarse en el vehículo, razón que admitieron los señores Concejales y terminándose la discusión acordando que la dicha factura sea sometida a revisión de Peritos en la materia, bien en la C.ª Base Moviles, bien a D. Hipolito Sanchez Laborde o a ambos y con el informe que emitan, la Comisión Permanente resolverá, pues para ello es autorizada.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.- La Alcaldía propone seguidamente se conceda autorización a la Permanente para vender en pública subasta todos los vehículos de tracción de sangre y semovientes propiedad Municipal, separadamente cada uno de ellos, conservándose únicamente el furgón para la recogida de cadaveres.

Por unanimidad y tras amplia discusión se acordó aprobar la proposición que antecede y autorizar a la Comisión Municipal Permanente para llevar a fin la propuesta.

El Sr. Diez se opuso a la venta de los semovientes y vehículos por entender eran muy necesarios al Municipio y tenían mejor servicio que la camioneta, no obstante lo cual votó en favor de la proposición.

También el Sr. Diez reclamó de la Alcaldía energía en cuanto al cumplimiento del plan de Ordenación Urbana de Villaverde y en especial de la to

Ayuntamiento de Madrid

rriada de Orcasitas, donde sin licencia municipal, permiso de Urbanismo, ni demás requisitos de rigor vienen levantando una verdadera Colonia de Chozas, y aunque el sentido de humanidad quiera imponerse, no puede irse contra las disposiciones de la superioridad.

El Sr. Hurtado dice que la caridad le impide apoyar la pretensión del Sr. Díez, si bien reconoce que no existe camino legal alguno que ampare la situación de esas gentes, lo que lamenta vivamente.

La Alcaldía cerró los discursos proponiendo se colocasen letreros que digan aproximadamente "Prohibido edificar en estas Zonas" y la Corporación aplaudiendo la idea, la aceptó por unanimidad.

Y no habiendo mas señores Concejales que quisieran hacer uso de la palabra más asuntos de que tratar, siendo las doce horas se levantó la sesión que previa lectura y después de su extensión aprueban y firman los señores concurrentes de que yo el Secretario habilitado certifico.=

C. Herrero

A. Díez

J. Hurtado

C. Hernández

Julián Pascual

J. Gómez

Gregorio Ortiz

Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Octubre de 1951.

En Villaverde de Madrid a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en las Salas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, a cuyo efecto declarado abierto el acto público, dió principio éste por lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Señores Asistentes,
Presidente
D. Cesar Hertogs
Concejales
" Aquilino Díez
" Gregorio Ortiz
" Ignacio Santos
" Julián Pascual
" Isidro Hurtado
" Francisco Gomez
" Santiago Hernandez
Srio Habldo
" José Suarez
Intor
" M. Yufera

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de 9 del actual (B.O. del Estado del 14) y especialmente de su artículo 48, en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales Renovables en las próximas elecciones, de cuyo contenido quedaron enterados los señores Asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero.- Que el número legal de Concejales de que se compone éste Municipio es de nueve (9), según el artículo 74 de la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.-

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

Primer Grupo: Cabezas de Familia	Edad
1º. D.- Francisco Gomez Grova	62 años
2º. D. Isidro Hurtado Loura	52 - id
3º. D. Ignacio Santos Garcia	36 - id
Segundo Grupo: Sindical	**Edad**
4º. D. Gregorio Laborda Lepatero	51 - id
5º. D. Aquilino Díez Benito	42 - id
6º. D. Cesar Hertogs Sancho	38 - id
Tercer Grupo: Entidades	
7º. D. Gregorio Ortiz Palacios	65 - id
8º. D. Julián Pascual Pascual	44 - id
9º. D. Santiago Hernandez Villen	31 - id

Ayuntamiento de Madrid

Tercero.- Que existe en la actualidad una vacante de Concejal correspondiente al Sr. D. Gregorio Lobato Lopatero, producida por incapacidad, como deudor apremiado a los fondos Municipales, numero cuatro del grupo segundo Sindical, siendo este caso de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 del decreto citado.

Cuarto.- Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en los artículos 45 y 47 del repetido decreto de 9 del actual, se acuerda:

A.- Declarar renovables

	Edad
En el Primer Grupo: Nº 1º D. Francisco Gomez Grova	62 años
En el Segundo Grupo: " 4º D. Gregorio Lobato Lopatero	51 id
En el Tercer Grupo: " 7º D. Gregorio Ortiz Palacios	65 id

B.- Puestos elegibles.

Los tres anteriormente indicados por grupos igual a los que deben cesar, en total tres puestos elegibles.

No existiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día y siendo la hora de las doce el señor Presidente levantó la sesión la cual después de leída es aprobada y firmada por los asistentes, de lo cual y como secretario habilitado por licencia del propietario certifico.-

A. Lara — J. Hurtado — Julian Pascual — F. Gómez — Gregorio Ortiz

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID * VIA PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria del día 4 de Diciembre de 1951.

En Villaverde de Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las doce y previa convocatoria al efecto se reunen en el salón de actos de la Corporación los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan para celebrar en primera convocatoria y bajo la Presidencia de su Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, la sesión extraordinaria que para la aprobación del Presupuesto correspondiente habrá sido citada, estando presente el mismo el infrascrito como Secretario de la Corporación, y acompañado tambien por el Sr. Interventor titular de la misma.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Diez
" G. Ortiz
" F. Hurtado
" Jº Gomez
" F. Santos
" S. Hernandez
" J. Pascual, Intor.
" M. Yufera Srio
" D. Almonacid

1º: Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente dispuso se diese lectura del acta de la sesión anterior anterior que mereció la aprobación de todos los asistentes.

2º: Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: Seguidamente procedí yo el Secretario a la lectura integra de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente comprendidas entre el dos de Octubre, al cuatro del actual, ambos inclusive, entre cuyos escritos se destacan muy especialmente los siguientes: En la del 2 de Octubre, la suspensión definitiva del Chofer de la Ambulancia interino, Eufrasio Aramburo Silió, por haber demostrado su insuficiencia para el cargo, y el nombramiento con tal caracter, de Juan Garcia, por vía de prueba; la aprobación del pliego de condiciones para la subasta de Carruajes y semovientes de la propiedad del Ayuntamiento; En la del 9 de igual mes, la advertencia hecha al Sr. Jefe de Servicios Interiores del Ayuntamiento Sr. Carmona, de que cualesquiera medida que proceda contra los empleados Municipales, la debe comunicar al Sr. Secretario, para que por este, se dé cuenta al Ayuntamiento o Alcaldía, segun

Ayuntamiento de Madrid

proceda; instancia delos Milicios de Cristo, para que el Ayuntamiento proporcione o satisfaga casa-habitación a tres señores Maestros, en Orcasitas, la que se desestima por estar muy recargado el presupuesto por este concepto; se declara la ruina de la finca nº 4 dela calle de Alberto Hernandez, y la del nº 3 dela calle de Encarnación Oriol; se aprueban varias licencias de apertura, y se subvencionan con mil y quinientas pesetas respectivamente a los puestos dela Guardia Civil del Caro, y Colonia de San Fermin para que celebren su patrona: La del 16 del mismo mes, por la que se acuerda dirigir petición al S. N. de la Vivienda, para que arregle los Grupos Bedaxes de S. Fermin; admitir como aprendiz en el Matadero, a Pablo Garcia Sevilla, sin derecho a remuneración alguna; solicitar dela Fabrica del Gas de Madrid, que traiga sus servicios hasta la Zona Industrial de Villaverde, y dela Telefónica, para que establezca el automatico, aprobándose tambien varias aperturas.- En la del 23 de Octubre, es desestimada la reclamación de Dª Teresa Martin, por el arbitrio sobre solares sin vallar, acordándose la construcción de una fuente en el Mercadillo de San José y un desague del abrevadero de Rosales; se aprueba tambien la prolongación dela Alcantarilla dela calle del Barco, con presupuesto de seismil ochocientas, ochenta y ocho pesetas con diez céntimos, y varios expedientes de Obras Menores; se autoriza a la Alcaldia, para que en vista del informe técnico sobre reparación dela ambulancia, se llegue a un arreglo con los Talleres Iberia, designándose Médico honorario dela Beneficencia Municipal, al Dr. D. Juan Martinez Herra, sin remuneración alguna: En la de 30 de Octubre, a. más delas licencias de aperturas solicitadas, se accede a la pretensión reiterada por los Milicios de Cristo, de que por el Ayuntamiento se facilite casa-habitación, o la indemnización correspondiente a tres maestros, en la Barriada de Orcasitas, si bien su importe, le será reintegrado por la S. A. Vasco-Carrawsana, a lo que se compromete esta: En la

Ayuntamiento de Madrid

chada la propuesta del Sr. Hernandez, por sus votos contrados, del total de Concejales que integran la Corporación.

El Sr. Alcalde, expone su criterio por lo que afecta a los ingresos de que deben desaparecer los conciertos, para incrementar los ingresos, pues está persuadido que los industriales no tributan lo suficiente en relación con el negocio o tráfico que tienen, por estar concertados aquellos muy por bajo de lo que la realidad de las cosas permiten.

Pedido el parecer del personal Técnico, este opina que de prescindir de los conciertos, e implantarse los aforos, sería preciso aumentar el personal de vigilancia en un doble por lo menos, dado lo diseminado de la población, siendo de presumir que este mayor gasto de vigilancia habría de absolver con exceso los aumentos que pudiera experimentar la recaudación, lo que no compensaría la prueba y se molestaría con fiscalizaciones continuas a los industriales del término, sin beneficio para el Erario municipal, y que si se prescindiera de los conciertos y se llega al aforo, ya no se podría prescindir de este, para acogerse nuevamente al concierto durante el año económico.-

El Sr. Díez, dice no tiene inconveniente, en que se pueda prescindir y denunciar los conciertos siempre que la implantación del nuevo sistema de tributación no suponga aumento del personal existente, y por consiguiente de gastos.

En igual parecer abunda el Sr. Gomez y dice: que si llega a establecerse el aforo, dado el area a vigilar, que sería todo el término, sería conveniente adquirir otras dos otras bicicletas para que los vigilantes pudieran trasladarse con prontitud, de unos sitios a otros, sirviendo de enlaces entre los diferentes puntos vigilados y principalmente, por lo que al vigilante de Rosales afecta.

Ayuntamiento de Madrid

66 y 99; se desestiman dos instancias de asuntos diversos y se conceden licencias de apertura a varios señores, autorizándose el pago del carbón adquirido para la calefacción del Ayuntamiento y otros, e insistiéndose en la petición del establecimiento del Teléfono automático: En la del 17 se conceden varias licencias de apertura. Todos los asuntos enumerados, y algunos otros de escasa importancia, merecieron la ratificación plena de la Corporación, por lo que se entra en el examen del tercer punto de la orden del día.

3.er - Lectura y discusión del Proyecto de Presupuesto para el año de 1952.-

A continuación el Sr. Interventor procedió a dar lectura del proyecto de presupuesto para el año de 1952 y si bien la Corporación estuvo de acuerdo en sus líneas generales, el Sr. Hernández expone la conveniencia de rehabilitar al subalterno jubilado por razón de enfermedad D. José Barranco Naranjo, para evitarse el tener otro empleado más, pero debiendo ser el interesado el que habría de solicitar la autorización o rehabilitación, y ante el mayor porcentaje del sueldo que habría de percibir, por razón de los cuatriennios que se le reconocieron con arreglo a la ley, desiste de su propósito.

Acto seguido el mismo Sr. propone si se puede prescindir por la Corporación de los servicios del Sr. Arquitecto y Aparejador que últimamente fueron nombrados.

Contestada en sentido afirmativo la pregunta dirigida a Secretaría, el Sr. Ortiz pide la palabra y dice; que considera que los servicios de ambos son imprescindibles, por lo que no se debe acceder a la propuesta del Sr. Hernández, y como ambos señores sostuvieran sus respectivos puntos de vista, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación, que se hizo en el sentido, de si debía sostenerse, uno o dos aparejadores que hoy existen, votando por que solo subsista uno, los Sres Hernández y Santos y por que sigan los dos, los Sres Bustido, Gomez, Ortiz Pascual, Díez y el Sr. Alcalde, quedando por tanto dese-

Ayuntamiento de Madrid

lo tienen establecido y a la Oficina Central Telefónica, para que nos ayude, hasta donde pueda en esta depuración del uso adecuado de los teléfonos.

Del mismo modo se acuerda por unanimidad, que por la Alcaldía se requiera al Sr. Ingeniero Jefe Industrial y honorífico de esta Corporación, para que cuando se le ordene, proceda a efectuar la inspección de motores y calderas que previene la Ordenanza nº 9, en evitación de conflictos con los inspeccionados.

El Sr. Alcalde manifiesta, que si después de lo discutido y acordado con respecto a las modificaciones propuestas, tenían que hacer alguna objeción contra el presupuesto de 1952, los señores Concejales contestaron que nó, aprobándose por la totalidad de los señores que constituyen el Pleno de la Corporación, no solo éste, sino también las ordenanzas e Indice de Valoraciones, que han de regir para el proximo año, cifrándose aquél en la cantidad de dos millones seiscientas setenta y siete mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, el cual aparece incluido en sus secciones de Gastos e Ingresos y el que distribuido por capítulos, ofrece el siguiente resultado:

Presupuesto para el año de 1952.

Capítulos	Gastos Epígrafes	Ptas.	Cts.
I	Obligaciones generales	299.854	22
II.	Representación Municipal	58.795	06
III	Vigilancia y seguridad	192.118	63
IV.	Policía Urbana y Rural	140.823	86
V	Recaudación	254.578	65
VI	Personal y material de Oficinas	785.446	10
	Suma y sigue	1.731.616	52

Ayuntamiento de Madrid

Coincide asimismo con la propuesta del Sr. Díaz de que la modificación del sistema tributario, no suponga aumento del personal, y con la promesa del Sr. Alcalde, de que se valdrá con el existente, ante la oposición de los señores Ortiz y Santos, a que se prescinda de los conciertos establecidos, el Sr. Alcalde dice se vá a proceder a votar su propuesta, emitiéndo su voto en pró de la continuación de los conciertos, los Sres. Santos y Ortiz, y pronunciándose por el establecimiento del sistema de los aforos, los Sres. Somer, Bustado, Díez, Pascual, Hernander y Sr. Alcalde, haciendo todos hincapié en que se prescinda del nombramiento de nuevo personal, al que se debe exigir con toda rigurosidad una moralidad y disciplina a toda prueba, bajo pena de proceder contra estos con todo rigor y sin apelación y contemplaciones, autorizándose a la Alcaldía para adquirir tres nuevas bicicletas; ordenar la preparación e instrucción de los vigilantes encargados de los aforos de acuerdo con el Sr. Administrador de Rentas o en la forma que aquella estime más conveniente, y para que proceda a organizar el nuevo servicio de la manera que considere más beneficiosa para la defensa de los intereses de la Corporación, que trata defender.

Con respecto al Sr. Administrador de Rentas, el Pleno por unanimidad acuerda se le requiera por la Alcaldía, para que sin excusa ni pretesto alguno, acuda diariamente a su oficina, y caso que otros quehaceres se lo impidan, solicite la excedencia en forma procedente.

Tambien se acuerda, que por considerar un tanto abusivo y excesivo el uso por los diversos centros oficiales del teléfono que tienen establecido y que satisface el Ayuntamiento, que este sea controlado para que no se pongan tantas conferencias, y si únicamente las que tengan caracter oficial debiéndose oficiar en este sentido a los centros que

Ayuntamiento de Madrid

		Pts.	Cts.
	Suma anterior	1.731.616	52
VII	Salubridad e Higiene	240.028	11
VIII	Beneficencia	115.240	50
IX	Asistencia Social	180.351	60
X	Instrucción Pública	170.200	"
XI	Obras públicas	166.746	01
XIII	Fomento delos Intereses Comunales	45.000	"
XVII	Agrupación Forzosa del Municipio	7.000	"
XVIII	Imprevistos	11.210	94
	Total Gastos	2.667.393	68
	Ingresos.		
I	Rentas	66.893	68
II	Aprovechamiento de bienes Comunales	10.000	"
V	Eventuales y Extraordinarios	99.000	"
VI	Arbitrios con fines no fiscales	128.000	"
VII	Contribuciones especiales	10.000	"
VIII	Derechos y Tasas	897.500	"
IX	Cuotas, recargos Participaciones ect ect	343.000	"
X	Imposición Municipal	1.103.000	"
XI	Multas	10.000	"
	Total ingresos	2.667.393	68
	Comprobación.		
	Suman los Gastos	2.667.393	68
	Suman los Ingresos	2.667.393	68
	Diferencia	0.000.000	00

Como se ve, no existe diferencia entre los gastos y los ingresos, acordándose que este sea expuesto al público por termino de quince días hábiles, dandose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 655 de la ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ley de Bases de Regimen Local, y Reglamento de Hacienda Municipal, el cual será inserto en el B.O. de la Provincia para oir reclamaciones, las que se presentarán ante el Ilmo.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, y los no residentes, podrán hacerlo directamente a dicha Superioridad.

Si no se presentaren reclamaciones, remitiré el Presupuesto, Ordenanzas, e Indice de Valoraciones, a dicho Ilmo. Sr. Delegado, para su aprobación si la mereciere.

4º Proposiciones, ruegos y preguntas.- El Sr. Pascual opina, que no debería desaparecer uno de los carros destinados a la limpieza; pero manifiesta la Alcaldía, que al ser sustituidos por la Camioneta que viene a hacer tal servicio, y la precisión que hay de desprenderse de los caballos por antieconomicos, no tiene razón de ser la conservación de uno de estos vehiculos, tanto más, no teniendo sitio para guardarlos, a unos y otros.

No figurando otros asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores que quieran continuar en el uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las quince, la cual es firmada por todos los que asisten juntamente con este, de lo cual yo el Secretario certifico.-

Entre líneas: este opina.- a lo dispuesto: Sobre raspado: para oir reclamaciones, los que se presentarán ante el Ilmo.- todo vale.

A. Díez — J. Hurtado — C. Hernández — Julian Pascual — G. Ortiz — J. Gómez — D. Arranaga

ALCALDIA * AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Diciembre de 1955

Señores Asistentes
Presidente
D. Cesar Hertoz
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" J. Hurtado
" Jc. Gomez
" J. Pascual
" J. Santos
" S. Hernandez
Fiscal,
m. Tufera
Sr. Secretario
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; reunidos previa convocatoria al efecto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al último trimestre del año actual, en el Salón de Actos, y bajo la Presidencia de D. Cesar Hertoz Sancho, Alcalde de esta Villa, con asistencia del total de señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, asistidos de mí el Secretario de la Corporación, siendo las doce horas y treinta minutos, por el Señor Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, a la que se dió principio conforme a la Orden del día de la convocatoria, por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, previa rectificación de siguiente acuerdo.

Sr. Fiscal. Modificación del procedimiento de Recaudación de Arbitrios.-

Al terminar la lectura del acta de la anterior, se solicitó aclaración antes de su aprobación, por el Sr. Hernandez, sobre si la ley consentía o nó la rescisión de los conciertos gremiales, oró, establecidos, respondiéndole el Secretario, que la ley no autoriza, ni previó requisitos, de los que da cuenta a la Corporación, a la rescisión de los conciertos; y el Sr. Santos, en este momento, dice; que de no consentirlo la ley, el acuerdo adoptado es ilegal.

A la vista del informe de Secretaría, se acuerda rectificar la decisión municipal adoptada en la anterior sesión, de dejar sin efecto los conciertos de arbitrios e impuestos municipales, los cuales subsistirán por imperativo de la ley, si bien serán modificados en su cuantía, si los industriales no rebajan los precios establecidos desde las fiestas locales, circunstancia esta il-

Ayuntamiento de Madrid

tino, que es la que debe imperar, velando por el Reinstar general.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.- Se procede seguidamente, a la lectura de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, celebradas los días once, diez y ocho y veintiocho del actual, aprobándose todos los acuerdos en las mismas contenidos y que sumariamente reflejados los más importantes son: Agradecer al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por las dos concesiones de material escolar hechas para los Colegios de Cerdinos especialmente; dar una cena a los pobres el día de Navidad, y conceder la paga extraordinaria a todos los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento, con motivo de las Pascuas; valoración del terreno del camino de las Lenguas, cedido a M.E.S.A.E.; resolución de la reclamación del contratista de obras, que construyó el alcantarillado de la calle de Parrillas; el abono del importe de la leña suministrada para calefacción; concesión a Don Juan Ferrer almacenista de materiales de construcciones, del derecho a percibir en nombre del contratista de las obras del alcantarillado de Urera y de la Sociedad de Vecinos de Urera, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas; y el pago de varias facturas por suministros de pollos para la cena de los pobres; obras de Albañilería en la Iglesia Parroquial, y siete mil novecientas sesenta y ocho pesetas, sesentimos, por material de oficina para Intervención.

Destitución del Jefe de Servicios Exteriores.- "Y por último, se dió conocimiento, de las diligencias instruídas con motivo de la falta de liquidación del Subalterno Bernardino Sanchez Sancha, en los fechos establecidos, debida a que el Jefe de Servicios Exteriores D. Baldomero Cormona Arroyo, haciendo un uso arbitrario de

Ayuntamiento de Madrid

su autoridad, le había pedido en diferentes ocasiones cantidades de dinero, que acumulados han llegado a producirle una falta de doce mil pesetas aproximadamente, cantidad que el dicho Bernardino Sanchez Sancho, y el Inspector Sr. Laborda, juntamente con el Sr. Carmona han repuesto a las arcas Municipales al practicar la liquidación correspondiente, por lo que no existe disminución de ingresos, y no falta numerario en las arcas Municipales, pero si un abuso de autoridad producido por el Sr. Carmona, al que la Alcaldía ha destituído, según la Presidencia hace saber expresamente, a los Sres. Concejales.

Tras amplia discusión del asunto, se acuerda instruir expediente en depuración de responsabilidades, designándose Instructor al Concejal D. Santiago Hernandez Villen, el que será asistido de Secretario de la Corporación, pudiendo ser ayudados uno y otro, o sustituídos, por los tres Santos y Oficial Mayor.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, si tres Concejales que quisieran hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente, que previa lectura aprueban y firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.-

F. Gómez J. Bustado

A. Díez

Julian Pascual

Amonacid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID * ALCALDIA *
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -
Ayuntamiento de Madrid

Año 1.952

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de Enero de 1952.

En Villaverde de Madrid a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos; reunidos previa convocatoria al efecto, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan y que constituyen el Pleno, presididos por el Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, y asistidos por mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario por ausencia del propietario que se halla enfermo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el solo fin de tratar del expediente de responsabilidades en su función contra funcionarios, siendo los doce y treinta minutos del día por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión.

Señores asistentes

Alcalde
D. Cesar Hertogs

Concejales
" A. Díez
" E. Ortiz
" Jse. Gomez
" F. Hurtado
" S. Hernandez
" F. Santos.
Sr. tor.
" M. Yufera
" Sitrio
" D. Almonacid

Se hace constar que excusó su asistencia el Concejal D. Julian Pascual por tener gravemente enfermo un familiar.

Expediente al subalterno Bernardino Sanchez

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, procedí yo el Secretario a dar integra lectura de las actuaciones contenidas en el expediente originado con ocasión de la demora en liquidar el subalterno don Bernardino Sanchez Sancho, los cargos de cobranza que se le tenían entregados en el mes de Noviembre, y debido a que el ex-jefe de Servicios exteriores D. Baldomero Carmona Arroyo le tenía pedidas doce mil pesetas que habíale entregado con cargo al dinero de la recaudación que tenía encomendado.

Seguidamente el Concejal Instructor D. Santiago Hernandez Villen, reitera sus manifestaciones contenidas en el informe que hace al Ayuntamiento, para concluir creyendo que la Alcaldía era responsable de tal estado de cosas.

El Sr. Alcalde, da explicaciones al respecto exonerándose de toda responsabilidad pues no es de su competencia conocer cuando liquida o nó

Ayuntamiento de Madrid

un vigilante, ya que existen los Inspectores y Administración de Rentas, que tienen tal misión, y cuando exista alguna anomalía deben comunicarla, para que él pueda adoptar las resoluciones pertinentes. No obstante, ujce diciéndo la Alcaldía, es cierta la declaración del subalterno Sr. Sanchez, sobre lo del vale de los cuatro mil pesetas con cargo a la consignación de Auxilio Social, pero se debió, a que con ocasión de las fiestas locales, se acordó dar una comida a los pobres, y para ello encargó al Sr. Carmona, que adquiriera los pollos que servirían de plato principal en aquella comida, y a los efectos de proveerle de fondos le autorizó para que se los solicitara del Inspector Sr. Laborde, pero ni duda acudió al vigilante Sr. Sanchez Sancho, razón por la cual posteriormente y para poder liquidar dió el vale justificativo de los cuatro mil pesetas invertidas por Auxilio Social en dar la repetida comida a los pobres.

Pide la palabra el Sr. Santos, para que se hagan constar las que diga: "El vale se lo entregó la Alcaldía porque le faltaba el dinero al Sr. Carmona y tenía que liquidar el vigilante pero no fué por lo de los pollos."

Le replicó la Alcaldía que ni topó ni tapa nada al Carmona y que debe creerse la que el vale fué entregado por los cuatro mil pesetas invertidas en parte de la comida y adquisición de los pollos.

A su vez el Sr. Santos, nuevamente insiste cerca de la Alcaldía en que conoció el hecho de que el Sr. Carmona se llevaba pidiendo dinero al Sr. Sanchez y no en aquella fecha y con ocasión de los pollos sino desde varios meses atrás pagando en Octubre sus deudas con el vale.

Interrumpida esta discusión el Sr. Santos

Ayuntamiento de Madrid

pide la palabra nuevamente interrogando a la Alcaldía sobre el uso y destino delas rejas de hierro del edificio llamado "Pan del Asaro", replicándole la Alcaldía, "que ni lo sé, pero no me da la gana darle explicaciones por no tratarse de asunto que incumba al Ayuntamiento, ya que ese edificio es propiedad de Sindicatos", y que si le parece oportuno denuncie lo que crea conveniente a las Autoridades Sindicales.

Puesta a votación la propuesta del Concejal Instructor se aprueba con el solo voto en contra del Sr. Gomez que en el asunto comparte el Gobierno Civil.

Y no teniendo otro el objeto de la sesión, se levantó la presente acta, que previa lectura aprueban y firman los señores concurrentes de lo cual yo el Secretario habilitado certifico.=

F. Gómez, J. Yustado

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID * SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Acta de constitución del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Febrero de 1952.

Señores asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" G. Ortiz
" F. Fourtado
" Fco. Gomez
" S. Hernandez
" F. Santos
" T. Pascual Intor
" M. Lufera Intro
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; previa convocatoria al efecto se reunieron en el Consistorio los Señores Concejales que continuan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1951, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, con objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1951.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las diez, de orden de la Presidencia se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, así como de los artículos 50 y 52 del Decreto de 9 de Octubre y del Decreto de 18 de Enero de 1952.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trazado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la Constitución de los Ayuntamientos a saber:

Primera Parte

Aprobación de Actas anteriores

Concurrieron a esta primera parte los Señores Concejales siguientes, que deben cesar: Don Gregorio Ortiz Palacios y Don Francisco Gomez Grova, que en unión de los que deben continuar, señores que se citan presididos por D. Cesar Hertogs Sancho actuaron corporativamente, y después de leídas las actas de la Permanente y del Pleno, fueron todas aprobadas.

Previas unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salón los Sres. Concejales salientes, dando

Ayuntamiento de Madrid

así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores Capitulares que han actuado, de que yo el Secretario certifico.-

ALCALDIA * AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Segunda Parte

A) Constitución Provisional

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Diez.
" V. Barrios
" J. Hartado, Continuan.-
" S. Hernandez
" J. Santos Elegido en 1951.-
" R. Salinas
" J. Pascual.- Continuan.-
" F.co Espejo
Sr.tor Elegido en 1951.-
" M. Yufera
Sr.rio Continuan.-
" D. Almoneda,
Elegido en 1951.-

Dióse lectura delos nombres delos señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo delos tres señalados por la ley, así como delos que en esta renovación deben continuar en el cargo segun resulta delas respectivas credenciales

Primer Grupo.- Caberas de Familia

D. Isidro Hurtado Sousa por 931 votos
D. Ignacio Santos Garcia " 1.021 id
D. Vicente Barrios Arcanoza " en act 29. "

Segundo Grupo.- Representación Sindical

D. Cesar Hertogs Sancho por 23 votos
D. Aquilino Diez Benito " 21 id
D. Francisco Espejo Luque " 9 id

Tercer Grupo.- De Entidades

D. Santiago Hernandez Villen por 6 votos
D. Julian Pascual Pascual " 5 id
D. Ramón Salinas Lopez " 5 id

El Sr. Alcalde recibió a cada uno delos tres Concejales electos en 1951 anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevé el artículo 4.º del Decreto de 18 de Enero de 1952 contestando "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su compe-

Ayuntamiento de Madrid

" tencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo. El Presidente contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden"

B) Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la precitada ley de Régimen Local, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos resultando sin tacha legal todos los Sres. Concejales.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los proclamados sin tacha es de nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto.

El Señor Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la ley de Régimen Local habría tenido a bien designar para los Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: D. Agenilio Díez Benito (Casco)
Para el Distrito 2º: D. Vicente Barrio Arconada (Hocera)
Para el Distrito 3º: D. Isidro Hurtado Loura (Cardinas)
Para el Distrito 4º: D. Santiago Fernandez Tillen (Rosales)

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 6.467 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, le corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 75 de la propia ley, quedando constituida por los Sres. Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Siguiendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la ley de Régimen Local se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda, Presupuestos, Personal y Bienes Municipales.-

Ayuntamiento de Madrid

D. Vicente Barrios Arconaga; D. Ramón Solmás Lopez y D. Santiago Hernandez Villen.-

Comisión de Obras Públicas Municipales, Mataderos y Paro Obrero: Don Isidro Hurtado Saura; D. Francisco Espejo Luque y D. Santiago Hernandez Villen.-

Comisión de Policía Urbana y Rural, Beneficencia, Salubridad e Higiene, Mercados, e Instrucción Pública y Cultura: D. Aquilino Díez Benito, D. Ignacio Santos García, y D. Julian Pascual Pascual.

Por último; con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la ley de Régimen Local, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Comisión Municipal Permanente: Martes a las once horas en primera convocatoria y la misma hora los Viernes de cada semana en segunda: Del Pleno con carácter de Ordinaria los días 27 del último mes de cada trimestre a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Las extraordinarias los días y horas que se señalen en la convocatoria.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las once horas la que es firmada por todos, de que yo el Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID * ALCALDIA *

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria en 1ª Convocatoria del Ayuntamiento Pleno, del día 4 de Marzo de 1952.

En Villaverde de Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; siendo la hora de las doce; se reunen en el Salón de Actos de la Corporación los señores todos que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Cesar Hertogs Sancho, asistidos por mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido convocados, y con el siguiente orden.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Diez
" V. Barrios
" J. Hurtado
" S. Hernandez
" J. Santos
" J. Pascual
" Jª. Bravejo
" R. Salinas Fntes
" M. Tejera Frtio
" D. Almoncid

1º Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dispone se dé lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad se aprueba.

2º Seguidamente, se dá lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, tomados a partir del día cuatro de Febrero último hasta la fecha, en los asuntos que deben ser ratificados por el Pleno, mereciendo todos la aprobación de este, excepto el referente al asunto "Uresa", que será tratado especialmente en el siguiente extremo de la Orden del día.

Uresa

3º Asunto "Uresa".- Acto continuo, se pasa a examinar el tercer punto del orden del día, o sea el referente al procedimiento a seguir en el Asunto "Uresa", como consecuencia de las resoluciones pronunciadas sobre el mismo por los Tribunales, Económico-Administrativo, y Contencioso-Administrativo Provinciales respectivamente, con motivo de la liquidación del arbitrio de Plus-Valía, realizada a la precitada Compañía Urbanizadora.

Después de una amplia discusión, sobre la necesidad, de si procedía o no ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre transacción en el mencionado asunto; y siendo muy encontrados los diversos pareceres sostenidos por los tres.

Ayuntamiento de Madrid

que constituyen el Pleno, contra el parecer del Sr. Santa, que opina que no se debe llegar a aceptar transacción alguna con respecto al asunto, y que debe ser el Tribunal Supremo el que debe dar su última palabra, el resto de los tres Concejales, han considerado conveniente demorar el acuerdo pertinente hasta el día 8 del actual y hora de las doce, en nueva sesión extraordinaria, no solo para el debido estudio del mismo, sino también para la ilustración e informe adecuado de lo que se considera una resolución justa y conveniente para la defensa de los intereses municipales, acordándose quedar todos citados para la expresada fecha.

Proposiciones, ruegos y preguntas.- El Sr. Barros con la venia de la Presidencia, dice; que quiere hacer un ruego a la Corporación, y es; que oficialmente se solicite del Excmo. Sr. Dr. Isabel II, la autorización conveniente para acometer o injertar en la acera que tiene en la Plaza de Isabel Ana, por resultar que así siempre, la fuente habría de estar mejor servida que si el agua se tomase como antes ocurría en la conducción que era propiedad de los particulares, razón por la cual, y por la falta de presión de esta, efecto de muchas derivaciones, hacían el servicio de esta fuente muy deficiente, acordándose por consiguiente acceder a lo solicitado.

Petición Agua Fuente Plaza Isabel Ana

El Sr. Espejo, ruega también a la Alcaldía, que se dirija a los propietarios que tienen nesfricas en el Camino Viejo de Madrid, entre la carretera de Orcasitas y Usera, para que cuando rejeren sus prados y fincas, no enchurquen y hagan intransitable el camino, y caso de que los afectados no hicieran caso de este requerimiento, la Alcaldía les imponga las sanciones respectivas.

Petición arreglo Cmo Viejo de Madrid

El Sr. Salinas, ruega también a la Alcaldía, haga saberse a los vigilantes que no debe consentirse viertan aguas los particulares a las calles, para evitar se formen

Vertido de aguas en las calles

Ayuntamiento de Madrid

arroyos y charcos, sino que deben hacerlo regando estas, para que no se formen barrizales, pues haciéndolo así, se evita también se forme polvo tan perjudicial en esta época que se aproxima.

Y no figurando otros asuntos en el orden del día, ni habiendo Señores Concejales que quieran continuar en el uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las trece y treinta minutos siendo esta firmada después de leída por todos los asistentes que se dan por citados para el día expresado anteriormente, y de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Continuación de la sesión extraordinaria anterior, en el día 7 de Marzo de 1952.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" V. Barrios
" G. Hurtado
" S. Hernandez
" S. Pascual
" R. Salinas
" Fco. Espejo.
Interv.

En Villaverde de Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; reunidos previa convocatoria al efecto en el Salón de Actos de la Corporación los Señores que la Constituyen y que al margen se expresan, excepción hecha del Concejal Sr. Santos y bajo la Presidencia del Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho con asistencia de mí su infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, siendo las doce horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

De mi orden, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Siguiendo el orden del día, se pasó al punto

Ayuntamiento de Madrid

D. M. Tufera
Srtario
" D. Almoguera

2º Ratificación de acuerdos de la Permanente de las sesiones del día 4 y 8 del actual.- Seguidamente procedí a dar lectura íntegra de las dos sesiones de la Comisión Municipal Permanente celebradas los días 4 y 8 del corriente, ordinaria y extraordinaria, las que merecieron la aprobación del Ayuntamiento Pleno, y ajustándose a la propuesta del Sr. Alcalde, de elevar los conciertos en un veinticinco por ciento, del de Aguas y Consumos dejó, los Sres. Pascual y Espejo, ratificándose los demas en sus diferentes puntos de vista.

3º Continuación y resolución del Estudio del asunto "Uresa".- La Alcaldía dió cuenta de la visita efectuada al Letrado Sr. Mera, sobre el asunto en discusión.

Todos los Sres. Concejales, hicieron uso de la palabra en pro y en contra del acuerdo de la Permanente resolutorio del asunto y habiendose llegado a las catorce horas y treinta y cinco minutos, sin solución, se acordó reanudar la sesión el martes proximo día once, a las doce horas, para la que todos señores asistentes se dan por citados, excepción hecha del Sr. Santos, que la Secretaría habrá de convocar en forma.

Y en tal estado se interrumpió la sesión, extendiéndose la presente que continuará con los acuerdos que al respecto se adopte del único punto del orden del día no resuelto definitivamente, firmando todos los presentes con el Sr. Alcalde y dandose por citados de que certifico.-

Aquilino Díaz
V. Barrio
Julian Pascual
Francisco Espejo
Gustado
Almoguera

Ayuntamiento de Madrid

Continuación de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, anterior en el día 11 de Marzo de 1952.

En Villaverde de Madrid a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las doce horas y quince minutos quedaron constituidos en Ayuntamiento Pleno, todos los señores que lo constituyen, con excepción del Sr. Pascual que alegó enfermedad y presidido por el Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho, con mi asistencia como secretario de la Corporación, y por el Sr. Presidente, se declaró abierta la discusión en el punto y lugar que se interrumpió en el día ocho de los corrientes, previa lectura que se hizo de la minuta de la sesión celebrada hasta aquel momento.

Señores asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" V. Barrios
" F. Hurtado
" S. Hernandez
" F. Santos
" R. Salinas
" Fr. Espejo Víctor
" M. Yufera Strio
" D. Almoguera

Se reanudó la discusión tras haber sostenido varias entrevistas con el letrado Sr. Mesa, con los Sres. Concejales y Alcalde, en los días de la suspensión de la sesión y aun momentos antes de reanudarse, y tras amplia discusión, en la que cada uno hizo la defensa de sus respectivos puntos de vista, concluyeron acordando ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de los días diez y nueve y veintiseis de Febrero próximo pasado y consentir la avenencia acordada con "H. R. E. S. A.", si bien la consignación del crédito a su favor, se realizará en el ejercicio presupuestario de 1953, por no consentirlo en el actual, la situación económica Municipal.

Asunto Urresa

Votaron contra esta resolución, los Sres. Santos y Salinas, y se expresaron favorablemente a ella los Sres. Alcalde, Díez, Barrios, Hernandez, Espejo y Pascual, este último en la primera parte de la reunión donde expresó esta opinión, y no en el momento de la votación en que no asistió como se dejó dicho en principio.

El Sr. Alcalde quiso también hacer constar que su posición favorable en el asunto se debió princi-

Ayuntamiento de Madrid

palmente a las sugerencias de los Técnicos-Administrativos de este Ayuntamiento que aconsejaron la transigencia en este asunto, atendidas las circunstancias del caso.

Y los Sres. Secretario e Interventor también quieren dejar constancia, de que si han aconsejado a la Corporación la resolución de este pleito en avenencia, ha sido por solventar una anómala situación jurídica como la planteada, y donde el recurrir al Supremo, sin conocimiento del Ayuntamiento, después de haber perdido el pleito en dos instancias, es temerario a su juicio, a todas luces, aun cuando la razón moral asistiera a la Corporación.

Una resolución contraria, repitiendo el Tribunal Supremo, la de los dos inferiores, colocaría a la Corporación en precario para la exacción de una cuota como la que es objeto de avenencia en aquellos acuerdos, hoy ratificados por el Pleno, razón entre otras de tanto peso, que permitieron a los informantes aconsejar como lo hicieron, sin perjuicio de hacer saber a la Corporación, que muy bien podrían tomar otros derroteros para no llevar a cabo el referido acordado para lo cual han acudido los Sres. Concejales a informes reiterados del Abogado D. Tomás F. Mata.

No habiendo mas asuntos a tratar en el orden del día y siendo las trece horas y treinta minutos se levantó la sesión extraordinaria extendiéndose la presente que previa lectura aprueban y firman los Sres. Asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Aquilino Díe

J. Barrio

J. Hurtado

Francisco Espejo

Juan

J. Manzanedo

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA - ALCALDIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del 16 de Marzo de 1952.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
D. A. Díez
" V. Barrios
" G. Hurtado
" S. Hernandez
" J. Santos
" S. Pascual
" Fco. Espejo
" R. Salinas
Interventor
" M. Yufera
Srio. Trabajo
" S. Huarez

Elecciones

En Villaverde de Madrid a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho y asistencia de los Sres. Concejales marginalmente expresados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder a la elección de Compromisario por parte de esta Corporación, que ha de intervenir en la de Diputados Provinciales convocadas para el día 23 de Marzo actual, por Decreto de 8 de Febrero.

Declarado abierto el acto público, se dió lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se procedió por el infrascrito secretario a la lectura de los Decretos de 8 de Febrero último y el de la misma fecha, conteniendo el primero las normas para las citadas elecciones y el segundo, la convocatoria para su celebración el día 23 de los corrientes, quedando también enterados los Sres. Concejales, de cuanto relacionado con este servicio disponen los artículos 226 a 236 de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones comunicadas e publicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el repetido Decreto de 8 de Febrero y especialmente en los artículos 4º y siguientes, se procedió a la designación de Compromisario mediante papeletas y emisión del voto secreto, dando el siguiente resultado:

Don Cesar Hertogs Sancho — siete votos.
En blanco — un voto

Resultando por consiguiente proclamado Compromisario el primero de los señores mencionados, Don Cesar Hertogs Sancho; a quien se le proveerá de la correspondiente credencial, acordando que se dé cumpli-

Ayuntamiento de Madrid

miento por la Alcaldía, a los demás requisitos ordenados en el artículo 7º del Decreto de 8 de Febrero pasado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las once, la cual después de leída es firmada por todos los asistentes, de lo cual yo el secretario habilitado por enfermedad del propietario certifico.

Salvador Pascual

Sesión ordinaria en la convocatoria del Ayuntamiento Pleno, del día 27 de Marzo de 1952.

En Villaverde de Madrid a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos: siendo las doce horas quedaron constituídos en Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos de esta Corporación, los Sres. que al margen se expresan presididos por D. Cesar Hertogs Sandro y asistidos de mí el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral correspondiente al primero del año actual y conforme al acuerdo de constitución del actual Ayuntamiento.

Señores Asistentes,
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" V. Barrio
" S. Hernandez
" F. Espejo
" S. Pascual
" R. Salinas
Srtor.
" M. Yufera
Srtno.
" D. Almoraima

Excusaron su asistencia los Sres. Barrio y Santos.

1º Dióse lectura conforme al primer punto de la Orden del día para la sesión, al acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal

Ayuntamiento de Madrid

Permanente.- Seguidamente y conforme al segundo punto de la orden del día, procedí yo el Secretario a dar íntegra lectura a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y sus correlativas del Ayuntamiento Pleno a partir del día once del actual inclusive, hasta la del veinticinco de los corrientes, en las cuales son de destacar los siguientes acuerdos:

Resolución en avenencia, del recurso planteado contra la resolución de los Tribunales en el asunto de la Urbanizadora Española (S.A.); aumento en los tipos de concierto individuales del impuesto de lujos y consumos de lujo, en un veinticinco por ciento sobre las cuotas del año último para cubrir la consignación presupuestaria; aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos de 1951 y de la de caudales del mismo ejercicio y la subsiguiente exposición al público en la forma prevenida en la Ley de Administración Local para oír reclamaciones; excedencia voluntaria de un notarife; licencias de apertura de establecimientos; actuaciones en relación con la pretendida construcción de una nueva Carcel del Partido; desestimación de indemnización por retranqueo de finca solicitada por los dueños de la señalada con el número 2 de la calle de la Iglesia; asuntos de quintos del reemplazo actual; resoluciones adoptadas en las diferentes reclamaciones economico-administrativas, planteadas contra este Ayuntamiento por los arbitrios liquidados de plus valía y solares sin vallar; y autorizar a la Alcaldía para recurrir ante contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Economico-Provincial en el asunto de Plus-Valía liquidado contra D. Juan Pereyra y declarada responsable de su abono a la entidad recurrente S.E.R.C.A., siempre que los informes de letrados

Ayuntamiento de Madrid

lo acuerden así; resolución en reclamación del Recaudador y agente Ejecutivo Municipal, en relación con los devengos que le corresponden en el Asunto Urgente; prestación del Servicio medico-clínico a los funcionarios, que, queda pendiente de aprobación, hasta conocer el informe de Intervención; venta de cajones-puestos públicos de propiedad Municipal y las actuaciones de la Administración al respecto; inspección acentuada de construcciones abusivas, que puedan perjudicar el plan de ordenación urbana de Villaverde aprobado por la Comisaría de Urbanismo; gestiones de la Alcaldía para obtener algunas mejoras y ventajas de orden público y general, como transportes con Madrid, mercados, instalación del gas ect ect.

Todos los acuerdos adoptados por la Permanente fueron ratificados por unanimidad y asimismo como el de U.R.E.S.A. la resolución del Pleno, y en cuanto al recurso de reposición planteado por el agente ejecutivo atendidos los informes de Secretaría e Intervención queda pendiente de resolución que se confía a la Permanente previos nuevos informes de los letrados municipal y Sr. Ruiz Vico, y como es natural el de los Sres Interventor y Secretario.

3º Preguntas, ruegos y proposiciones. — La Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento el que el Oficial-delineante Sr. Benito, se ocupe con exclusión de otros asuntos municipales como el de Plus-Valía, de la Sección Técnica Municipal y que el Sr. Mula, Oficial de Intervención se ocupe del arbitrio de Plus-Valía al mismo tiempo que atiende la Intervención, pasando el auxiliar Sr. Vera a depender del negociado de plus-valía y solares, con exclusión de la Sección Técnica. La Corporación accede a la pretensión de la Alcaldía siempre que no represente merma de derechos económicos ni de ningún otro aspecto de los afectos, ni tampoco mejora, y conservando por

Ayuntamiento de Madrid

consiguiente cuantos tengan reconocidos por las razones que sean y su situación actual.

Así mismo solicita la Alcaldía, autorización del Ayuntamiento para proseguir sus gestiones para: construcción de un nuevo grupo de viviendas en San Carlos, a cuyo efecto ha de obtenerse de algún centro público, como el Instituto Nacional de la Vivienda, una aportación mínima de un cuarenta por ciento a la Obra Sindical del Hogar, para que esta proceda a la ejecución del proyecto en cuestión; para obtener la desaparición del mercadillo de mercadillo instalado en la calle de Moreno Nieto, al objeto de lograr la ocupación de los cajones, aun sin adjudicar de la propiedad de este Ayuntamiento y situados en el de Arera; visitar al Sr. Alcalde de Madrid, para conseguir su ayuda en la instalación del gás, construcción de nueva cárcel del partido y tal vez en el asunto de las viviendas de San Carlos; y para solicitar de la Junta Nacional del Paro, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial del Paro, una subvención para arreglo de calles, elevando el correspondiente presupuesto-memoria de las obras a realizar. Para todo ello, fué autorizado por el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Alcalde dice, que las dificultades de construcción observadas en la Colonia de S. Carlos, deben ser puestas en conocimiento de la Obra Sindical del Hogar, para que ella adopte las medidas que considere oportuno a la defensa de sus derechos, y que, en caso de nuevas voladuras de tejas y otras destrucciones ocasionadas por tormentas o vendavales, se pueda acudir ya, a la Obra Sindical del Hogar, en reclamación de los importes correspondientes previa solicitud del certificado del Instituto Meteorológico etc. Se aceptan las sugerencias de la Alcaldía autorizándola para dirigirse a la Obra Sindical del Hogar haciéndoles patentes las deficiencias

Ayuntamiento de Madrid

de construcción observada, en los Carlos, y que la misma tome nota de haberse cubierto por la Obra el segundo riesgo catastrófico para la Colonia, para cuando ocurran esas circunstancias, reclamar el importe de los daños sufridos.-

Y no teniendo más asuntos que tratar, ni los Concejales que quisieran hacer uso de la palabra, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, que previa lectura aprueban y firman los Sres. Concurrentes, lo todo lo cual yo el secretario certifico.

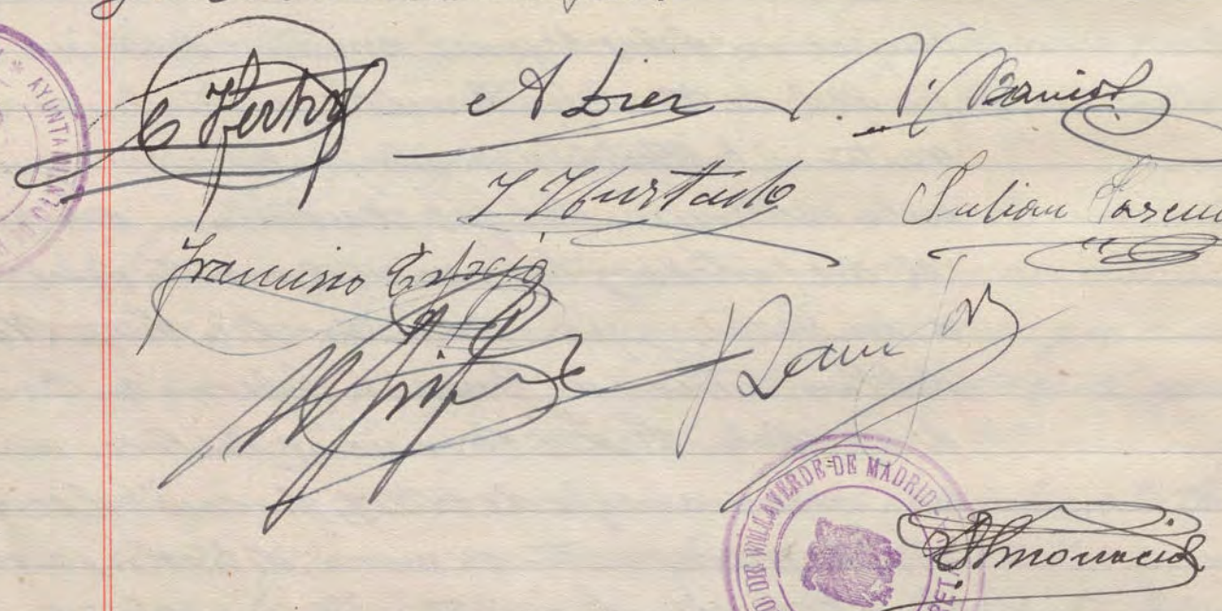

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Abril de 1952.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díaz
" V. Barrios
" J. Hurtado
" S. Hernandez
" S. Pascual
" J. Santos

En Villaverde de Madrid a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde D. Cesar Hertogs Sancho y asistencia de los Sres. Concejales marginalmente expresados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder a la elección de compromisario por parte de esta Corporación, que ha de intervenir en la de Procuradores en Cortes, convocada para el día catorce de Abril actual por Decreto de ocho de Febrero, de mil novecientos cincuenta y dos.

Ayuntamiento de Madrid

D. R. Salinas
" F. Espejo
Lcdo. Habtdo.
" S. Suarez

Declarado abierto el acto público, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente de orden de la Presidencia, se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura de los decretos de 8 de Febrero último y el de la misma fecha conteniendo el primero las normas para las citadas elecciones y el segundo la convocatoria para su celebración el día 14 de los corrientes; quedando también enterados los Sres. Concejales de cuanto relacionado con este servicio disponen los artículos 226 a 236 de la Ley de Régimen Local y demás instrucciones comunicadas o publicadas.

Elección compromisarios

De conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto de 8 de Febrero y especialmente en los artículos 4º y siguientes procedió a la designación de Compromisario mediante papeletas y emisión de voto secreto, dando el siguiente resultado:

D. Cesar Hertogs Sancho - - - - - - siete votos
" En blanco - - - - - - - - - - - - un voto.

Quedando por consiguiente proclamado compromisario, el primero de los Sres. mencionados D. Cesar Hertogs Sancho a quién se le proveerá de la correspondiente credencial acordando que se dé cumplimiento por la Alcaldía a los demas requisitos ordenados en el art. 4º del repetido Decreto de 8 de Febrero próximo pasado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las once, la que después de leída fué aprobada y firma por todos los asistentes de lo cual yo el Secretario habilitado certifico.:

C. Hertogs — A. Lres — V. Barrios
F. Hurtado
Francisco Espejo — Publio Fernandez
[illegible] — [illegible] — [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Mayo de 1952.

En Villaverde de Madrid a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las once horas quedaron constituídos en Ayuntamiento Pleno y en el Salón de Actos de esta Corporación los Sres que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. César Hertogs Sancho y asistidos por mí el Secretario de la Municipalidad al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados debidamente.

Señores Asistentes
Alcalde
D. César Hertogs
Concejales
" A. Díez
" S. Barrios
" J. Hurtado
" R. Salinas
" F. Espejo
" J. Pascual
Inter 1º
" M. Yufera
Sitrá
" D. Almoneda

Excusó su asistencia el Sr. Hernandez y no concurrió el Sr. Santos.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, dióse principio por la lectura del acta de la sesión anterior, primer punto de la orden del día siendo aprobada por unanimidad.

2º Adopción y aprobación de la Creación del Escudo de la Villa de Villaverde.- El Sr. Alcalde dió lectura al siguiente escrito: "Ha tiempo, que Villaverde sentía un vacío, que le precisaba llenar en la vida, y ese vacío, ese algo, era la necesidad de un Escudo de Armas, que sintetizase gráficamente y compendiase los rasgos característicos de su historia en el devenir de los siglos.

Ha sido creencia generalizada en la Villa, que el actual Escudo de Getafe (cabeza de su Partido), lo fué antes de Villaverde, Escudo que por un acto de superioridad le fué usurpado.-

Cierta o nó esta sospecha, lo indudable es, que ante el crecimiento y prosperidad de Villaverde, que ya no es el pueblecito pequeño y sin vida de principios del siglo, ha aumentado tan notablemente su importancia, que tanto los vecinos

Ayuntamiento de Madrid

como los que hemos sido acogidos cariñosamente en su territorio, tenemos verdaderos deseos, de que este nuestro progreso y prosperidad se vea reflejado de alguna forma que perpetúe su actual esplendor.

A tales efectos y acogiendo la iniciativa e idea de su actual Secretario D. Dionisio Almonacid, que propugnó la creación de un Escudo, en que se simbolizase el primitivo y eminente carácter agrícola del pueblo, superado hoy por el crecimiento industrial, como lo representan estos atributos en los cuarteles formados, y en los que se dá cabida también a las Aspas de San Andrés, su patrón titular, y a la historia fecha de su declaración como Villa, inspiración esta del Oficial Mayor D. José Miguel Ruiz Franco, interpretadas muy felizmente en su composición por el pincel del proyectista D. Nemesio Rodrigo Lamido, se creyó haber acertado felizmente en la exposición de lo que el pueblo fué y se espera que sea, es decir, un centro fabril importantísimo, y un emporio de grandeza en el centro geográfico de nuestra Península.

Por las razones expuestas, y porque nuestra misión es hacer cuanto en nuestra mano esté por perpetuar, engrandecer y ennoblecer a la Villa, que en nosotros puso su confianza, propongo a la Corporación se acepte como emblema o Escudo de ella, la descripción que se hace y cuyo gráfico se acompaña, para que desde ahora y en adelante, y mientras perdure como tal Villa independiente, se emplee en todos los actos y documentos oficiales previa la aquiescencia de la superioridad."

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y por unanimidad acuerda acep-

Ayuntamiento de Madrid

tar gustosísimo el Escudo proyectado, por interpretar no solo la representación del pasado y presente de nuestra Villa, sino también perpetuar la fecha de su declaración como tal y los atributos de su Santo Patrón, todo ello orlado y coronado por la Corona de Marqués, cuyo título ostenta por afinidad, la prestigiosa hija, de nuestro inolvidable Caudillo.

Que se someta el asunto a la superioridad para la confirmación oficial de lo que se pretende, así como nuestra felicitación al iniciador y colaboradores, por su acertada interpretación.

Por aclamación fué aprobado el escrito de la Alcaldía y la propuesta que se contiene, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para la prosecución de los trámites hasta la aprobación por la Superioridad del pretendido Escudo.

3.- Nombramiento de Alcaldesa Honoraria de Villaverde a Nra. de Fátima.- Así mismo y conocido por la Corporación el hecho de que el día veintiocho de Junio próximo, llegará a esta localidad la Santísima Virgen de Fátima, se acordó por aclamación nombrarla Alcaldesa Honoraria y aprobar el saludo que el Sr. Alcalde como bienvenida hará a la Virgen Peregrina; saludo que es el siguiente: "Mensagera de Paz, la Virgen de Fátima, llega nuestra Villa en su incesante caminar por nuestros pueblos de España, como antes lo hiciera por los de nuestro hermano Portugal.

Bienvenida sea, al arribar y hacer noche en nuestra Villa, que ahora os acoge como a la más Esclava de las mujeres y Madre Nuestra.-

La Corporación que presido, y el pueblo que representamos, por aclamación, no vacilan rendi-

Ayuntamiento de Madrid

dos a Vuestras plantas en proclamarnos su Reina y Señora, y a tal efecto, os confiera el título de Alcaldesa Honoraria, con el fin, de que, desde Vuestro Trono y tan Alto sitial, que todo lo domina y divisa, vigile nuestros actos y nos ilumine con su gracia en nuestras decisiones, a fin de que resulten estos todo lo beneficiosos y fructíferos posibles, y a que su vecindario es acreedor.

Igualmente esperamos de Vos, Reina y Madre de Misericordia inspire los corazones delos directivos delos pueblos Hispano y Portugues, para que esquivando prejuicios, y dejandose guiar todos, por tu amor maternal constituyan un Bloque espiritual con sus hijas de America, para resistir con dignidad y eficacia los embates de nuestros naturales enemigos, y de, quienes cristianisimamente esperamos por tu santa intercesión, Amantisima Señora, que un día no muy lejano dejen de serlo.

Recibe, pues, Señora, como muestra de singular afecto y como simbolo del cargo que te confiere, el bastón de mando que en representación de Villaverde os entrego, y bandera, con su Escudo a adoptar, juntamente con el corazón de todos sus hijos, el propio tenyo, que para constancia perdurable el certificado de tu nombramiento como Alcaldesa Honoraria de nuestra Amada Villa.

4º Reclamar del Excmo Sr. Ministro dela Gobernación y Ayuntamiento de Madrid se levanten los cortapisas puestas al de Villaverde por O. C. de 5 de Enero de 1945, con motivo de la anexión, toda vez que esta se demora.- Se dá integra lectura a la propuesta dela Alcaldía, de esta misma fecha y que es como sigue: Señores Concejales.- La ley

Ayuntamiento de Madrid

de Bases de 25 de Noviembre de 1944, impulsó al Ayuntamiento de Madrid a proyectar una Gran Capital de la Nación, dándole no solo derechos, sino también beneficios económicos y de otro orden.

Cumpliendo el mandato allí contenido la Corporación de Madrid acordó en sesión del día once de Octubre de 1945 la anexión de Villaverde entre otros cuantos Municipios.

Ha llevado a término las anexiones según resoluciones Ministeriales de 14 de Noviembre de 1947, 24 de Junio, 22 de Julio, 17 de Agosto 28 de Octubre, y 18 de Noviembre de 1949, y 10 de Agosto y 10 de Noviembre de 1950. Restaba para terminar la de Villaverde.

En la 2ª de las Bases de la Ley de 25 de Noviembre de 1944, se le señalaba un plazo de ocho meses para proponer las anexiones y el Ayuntamiento de Madrid acordó en 11 de Octubre de 1945 dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesándole "se declarase anexionados a Madrid los terrenos Municipales de Villaverde, así" tal como consta en el segundo de sus acuerdos y en el nº 3º aun se dice "a fin de que en la disposición que en su día se dicte, "exista base suficiente para llevar a efecto todas las operaciones de incorporación de los pueblos y sus administraciones con la mayor celeridad y sin que los servicios de unos y otros experimenten quebranto".

Una disposición de la Dirección General de Administración Local, dictada a instancia del Ayuntamiento de Madrid, fecha 5 de Enero de 1945, prohibe a los municipios anexionados, la adopción de acuerdos que significuen aumento de gastos u obligaciones, (limitándose a la conservación y mantenimiento de los servicios establecidos) y el nombramiento de personal.

Ayuntamiento de Madrid

Esta disposición está ratificada por la Orden Ministerial de 19 de Enero de 1945.

Estamos en Mayo de 1952 habiendo transcurrido, por tanto, seis años y siete meses desde que Madrid acordó nuestra anexión y aun pesa sobre el Ayuntamiento de Villaverde, único no anexionado aun, aquella prohibición, como si aun fuera el pueblo en ruinas de 1940, en el que no contaban mas que unos centenares de casas ruinosas y reductos militares, residuos de nuestra pasada guerra de liberación, donde moraban los vecinos de Villaverde luchando contra toda suerte de incomodidades.

Su población de derecho en 31 de Diciembre de 1940 era de 6467 almas. En igual fecha de 1950, de 25.444 y en 1951 de 26.784; de hecho 28.142, sobrepasando actualmente de los 30.000.

¿Como puede un municipio subsistir en las mismas condiciones de aquellos precarios años de 1940 al 1945? De ningun modo. Insoslayablemente el Municipio de Villaverde hubo de montarse en gran municipalidad, tal como lo venia pidiendo el auge de la población que se hizo eminentemente industrial, gracias a la privilegiada posición estrategica dentro del cinturón de Madrid.

Dos vías ferreas (siete Estaciones o apeaderos) con apartaderos; sus carreteras que le atraban y cruzan en todas direcciones hacia y fuera de la capital de la Nación, han convertido nuestro pueblo en un nucleo importantísimo industrialmente hablando y por consiguiente su población es asimismo importante.

Todo ello trajo aparejado, aumentos de personal, de obligaciones generales, y problemas de toda índole, que la pretendida anexión ha

Ayuntamiento de Madrid

venido no solo a dificultar sus soluciones, sino a incrementarlas, al no poderlas atajar segun se iban presentando.

El personal fué admitiéndose con el carácter de interino, y así se halla al cabo de muchos años. Pero las necesidades de la vida habría que cubrirlas y el Ayuntamiento con muy buen criterio hizo, sino todo cuanto deseaba en favor de sus servidores, si lo que pudo dentro de sus posibilidades.

En el ámbito general: Abastecimiento de Aguas y Electricidad, con alumbrado público, construcciones de Escuelas, alquiler de otros, viviendas, alcantarillado, ect ect; se fué con los límites de sus presupuestos ordinarios, mas allá de donde nuestra capacidad presupuestaria ordinaria parecía permitirnos,

Pero no se ha hecho todo: necesitamos mas viviendas, Escuelas, Casa Cuartel de la Guardia Civil; alcantarillado, arreglo de calles y la partida mas importante dirigida a la industria de la iluminación del Gás y servicio de transporte por trolebuses o autobuses.

No enumerará esta Alcaldía las gestiones que se han venido realizando para poder acometer la realización de la anterior enunciación por ser de sobra conocidas de todos los señores Concejales pero sí, que para llevarlas a la práctica, hay que acudir a un presupuesto extraordinario que ciframos por encima de los diez millones de pesetas, acudiendo al crédito bancario, ya que otra posibilidad de proveerse de numerario no tiene este Ayuntamiento. Por tanto, se está en el caso, si los Sres. Concejales opinan como el que suscribe, de acordar:

1º Solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, a través del reglamentario conducto, que se acuerde

Ayuntamiento de Madrid

dejar sin efecto las trabas impuestas por la Orden de 19 de Enero de 1945 y por consiguiente considerar a este Ayuntamiento en plenitud de derechos conforme a la ley de 16 de Diciembre de 1950.

2ª Que por el Ayuntamiento de Madrid se comente el primer acuerdo sin perjuicio de realizar la anexión, cuando tenga por conveniente.

3ª Que de no acederse a los dos anteriores acuerdos, se realice de inmediato la anexión y se reconozca el estado de hecho en este Ayuntamiento con que tendrá lugar, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, sin que pueda hacer uso del inciso C.) de sus acuerdos del 11 de Octubre de 1945 sobre revisión de deudas y obligaciones contraídas por esta Corporación.

Con ello podríamos acometer la realización de nuestros proyectos o bien que la Corporación de la Capital se haga cargo de ellos, pero nunca vegetar como lo estamos haciendo ahora y sin podernos considerar un verdadero Ayuntamiento.

No obstante la Corporación decidirá sobre esta propuesta: Villaverde de Madrid a 27 de Mayo de 1952. - El Alcalde Presidente. - Firmado C. Bertogs.

Terminada la lectura todos los Sres. Concejales hacen uso de la palabra, no solo para aplaudirla en todos sus partes, y hacerla suya, sino para que conste que la razón principal de los agobios que siente Villaverde en el orden de los transportes, alumbrado público, abastecimiento de Agua y Gás no solo al secundario sino en particular a la industria establecida o que viene estableciéndose precisamente a instigación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Co-

Ayuntamiento de Madrid

misorio de Urbanismo, es lo que nos obliga a adoptar por aclamación los tres acuerdos propuestos por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos incluidos en la Orden del día, ni señores Concejales que quieran hacer uso de la palabra, se levantó la sesión a las doce horas del día, extendiéndose la presente que previa lectura aprueban y firman los señores concurrentes, y de todo lo cual yo el secretario certifico.-

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 27 de Junio de 1952.

En Villaverde de Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las once horas quedaron constituidos en Ayuntamiento Pleno, los tres que al margen se expresa, en la Sala Capitular del mismo y presididos por el Sr. Alcalde D. Cesar Hertogs siendo asistidos de mi el Secretario de la Corporación con objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral plenaria para la que han sido convocados.

Señores Asistentes
Alcalde
D. Cesar Hertogs
Concejales
" A. Díez
" S. Hernandez
" J. Hurtado
" J. Espejo
" R. Salinas
" J. Pascual
Mtor Hab.
Sr. Mirle
Sfno
" D. Almonacid

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde dióse principio por la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

II. Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Periodo Trimestral. Siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria procedióse a dar lectura íntegra de los señores ordinarios de la Comisión Mu-

Ayuntamiento de Madrid

MADRID

nicipal Permanente celebradas desde el cuatro de Abril al veinticuatro delos corrientes, ambas inclusives, aprobandose en su totalidad, porlo que fueron ratificadas todas las decisiones dela Permanente, alter conocidas del Pleno.

Destacan especialmente en dichas sesiones: Conciertos en el Impuesto de Usos y Consumos para diferentes industrias locales; licencias de Obras para construcción de edificios de nueva planta, reconstrucción y derribo y de obras menores; licencias de apertura de establecimientos; diversas obras de alcantarillado unas realizadas por particulares y otra para la calle dela Iglesia, por cuenta del Ayuntamiento; instalación de alumbrado en el barrio dela Perla, subrogándose a la sociedad de Vecinos y Propietarios; aprovechamiento dela conducción de aguas de Prado Caballos; liquidaciones del Recaudador y Agente Ejecutivo Municipal delos años 1950 y 1951; reclamación del propio Sr. Recaudador, contra decisión Municipal sobre devolución a las Arcas Municipales de un premio de cobranza; subasta de pastos delos Arroyos del Patrimonio; vacunación antivariólica; operaciones de reemplazo; recurso contencioso-administrativo contra S.E.R.C.A.; aprobación de gastos y sus abonos; festejos en diversos barriadas de la localidad y subvenciones al efecto; autorización de puestos fijos y liquidación de derechos; prestación de servicios médicos al personal Municipal; instalación de Mercadillo en Dolores Barranco; devolución de ingresos indebidos; construcciones ilegales en Arcaritos; visita pastoral del Sr. Obispo en San Fermín y otras barriadas; infecciones en ganado establecido en este termino especialmente en la China; recurso contencioso contra resolución del Tribunal Económico administrativo favorable al nitrodactor de cervezas A. Dion Ser; resolución de este mismo tribunal relacionado con subasta de finca de D.ª Isidra Sanz; otros conciertos

Ayuntamiento de Madrid

para pago de arbitrios Municipales; interpretación de Ordenanzas de Exacciones; reclamación de "Marconi Española S.A."; adquisición de cubiertas para la ambulancia, aun cuando su sostenimiento sea oneroso para la Corporación, previa lectura que se hizo de los gastos e ingresos y servicios prestados por el citado vehículo en el año 1951 y actual; exacción del impuesto de consumo sobre las cerveras que se introduzcan, sin perjuicio de atenerse al informe de la Asesoría; denegación de aprobación para la construcción de una fosa-trasto de prensa en la Plaza del Generalísimo, propuesta por la Alcaldía y que, el perjudicado pueda disfrutar de un cajón de los de propiedad municipal sin abonar su importe, pero sí los impuestos que proceda por el ejercicio de la industria y ocupación del suelo, previa petición escrita del interesado en un disfrute y renovable por anualidades; y por último, es igualmente aprobada la designación de Inspector Delegado de la Alcaldía para los servicios de vigilancia nocturna como consta en la sesión de la Permanente del día veinticuatro del actual.

Ruegos, preguntas y proposiciones. - Entrados en este tercer y último punto de la Convocatoria, el Sr. Alcalde propone que para reforzar el personal de Vigilancia nocturna pase el subalterno inspector de obras D. Manuel Jarcimuño a ejercer cargo de vigilante nocturno, sin variar las demas circunstancias de su nombramiento y haberes.

También a propuesta de la Alcaldía se le autorizó para formalizar expediente de habilitación y transferencia de crédito que estime procedente y necesario dentro del presupuesto actual, dando cuenta a la Corporación en la forma procedente.

Que se tenga en cuenta la necesidad de dotar

Ayuntamiento de Madrid

de cubiertas a la ambulancia sanitaria municipal, mejora de alumbrado, etcet.

Precisamente el Sr. Salinas solicitó de la Corporación aumento o mejora de la instalación del alumbrado público de la Avenida de España, ya que vía de penetración tan importante se halla en la penumbra casi constantemente y además es insuficiente su instalación.

Se autorizó al proponente, para que dé a conocer, concretándolos, sus deseos de mejoramiento del alumbrado público de dicha Avenida con datos concretos del importe correspondiente aun que sea aproximado.

El propio Sr. Salinas ruega a la Alcaldía investigue la actuación y situación legal de varias Academias dedicadas a la Enseñanza, y en especial, una existente en Rosales, y otra en el Casco de la Población.

La Alcaldía ofreció complacerle.

El Sr. Pascual, propone se estudie la posibilidad de llevar el agua de Losoya a la parte baja de Rosales. La Alcaldía y la Secretaría le facilitarán antecedentes para que con mejores datos, pueda solicitar de la Corporación, lo que considere mas acertado al respecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, ni señores Concejales que quieran continuar usando de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas, estendiéndose la presente que despues de leida aprueban y firman los asistentes de lo cual yo el Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MADRID ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MADRID SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Agosto de 1.952.-

Señores asistentes:
Alcalde
D. César Hertofs.
Concejales
D. V. Barrios
" J. Hurtado
" J. Pascual
" F. Espejo
" S. Hernández
" R. Salinas
Interventor
D. M. Jufera
Secretario
D. J. Almonacid.

En Villaverde de Madrid, a 5 de Agosto de 1.952, siendo la hora de las doce, se reunen en el Salón de Actos de esta Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar en primera convocatoria la Sesión extraordinaria, para que en forma han sido citados, actuando bajo la presidencia del Alcalde D. César Hertofs Sancho y a la que dejan de concurrir, D. Ignacio Santos y D. Aquilino Diez, el que excusó su asistencia, siendo asistidos por mí el infrascrito Secretario de la Corporación.

1º.- Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, ordenó se diese lectura al acta de la Sesión anterior, primer punto de la orden del día y la cual fué aprobada por unanimidad.

2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Seguidamente y siguiendo el orden del día, procedióse a dar lectura de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, tomados desde el día primero de Julio último hasta esta fecha inclusive, destacando como más importantes de los acuerdos ratificados los siguientes:

En la Sesión del día primero de Julio se exponen las razones habidas, para no instruir expediente de jubilación forzosa al Veterinario D. Apolinar Litago, no obstante de haber cumplido la edad reglamentaria; la concesión de aperturas de establecimientos; la aprobación del pago de facturas de medicamentos de beneficencia y para empleados y subvención de 2.000 pesetas al Club de Futbol Deportivo de

Ayuntamiento de Madrid

Villaverde:
En la de ocho de dicho mes, se acuerda la concesión de varias licencias de apertura y subvencionar los festejos de la barriada de los Rosales con 1.500 pesetas:
En la de quince se acordó la concesión de la paga extraordinaria correspondiente al 18 del mes anterior; la apertura de varios establecimientos; aprobar la novena certificación del alcantarillado de Usera; se dió cuenta de la resolución de recursos, y autorización para llegar a un acuerdo con D. Juan Dianez, antes de proseguir el Contencioso contra este señor y la licencia para varias obras menores:
En la del veintidós se acuerda la ultimación del convenio con el Sr. Dianez y dejar sin efecto el recurso contencioso entablado por la Corporación; se ratifica la aceptación del informe remitido por Rentas con referencia al alcantarillado de la calle de la Iglesia y exención, por lo que a la casa cuartel se refiere; se acepta el que solo se cobre por ocupación de los puestos en la vía pública cuarenta céntimos por metro cuadrado; se subvencionan los festejos de Usera con 2.000 pesetas y se dispone el arreglo del mobiliario escolar de los colegios, ahora que están cerrados, concediéndose al propio tiempo varias licencias de apertura de establecimiento:
En la del veintinueve de dicho mes destaca un oficio de la Junta Provincial del Paro Obrero, diciendo ha sido informada favorablemente la petición hecha por la Alcaldía de 80.000 pesetas para reparación de calles; la aceptación del fallo del Tribunal Económico-administra-

Ayuntamiento de Madrid

tivo en el asunto de D. Ricardo Mañán, del acuerdo llevado a cabo con D. Frutos Rueda Cabrero y hermanos; se desestima la reclamación de D. Javier Silvela contra el arbitrio de Plus Valía y acepta la propuesta de la Administración de Rentas sobre denuncia de los conciertos por arbitrios, vigentes hasta el 31 de Diciembre del actual año, para celebrar otros nuevos con preferencia y caso contrario ir al arriendo; se celebra uno con D. Angel Pascual para el pago de arbitrios y se aprueba así mismo varios expedientes de obras mayores, denegándose otros; se aprueba la certificación del alcantarillado de la calle de la Iglesia y otros varios pagos por medicamentos, así como la cuenta del Gestor Administrativo D. Eloy San Martín, correspondiente al primer semestre del actual año; se acepta la propuesta de Marconi Española S. A. para instalar el gas en Villaverde en colaboración con la Comisaría de Urbanismo, acordándose también el cambio de nombre de algunas calles, no muy de acuerdo con los postulados del Glorioso Movimiento; autorizándose también a la Alcaldía para la venta aplazada de cajones de puestos públicos y finalmente, entre los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la Sesión de esta fecha, figura el relativo a no personarse el Ayuntamiento en el asunto promovido ante el Tribunal Económico-administrativo por D. Luis Montiel en nombre de la Compañía Peninsular de Industria y que posee el mismo de manifiesto por término de quince días para formular alega-

Ayuntamiento de Madrid

ciones, nombrando delegado para asistir al acto de deslinde al Aparejador Sr. Pardo conociéndose también de la contestación de Marconi Española S.A. a la proposición del Ayuntamiento para la traída del gas; la licencia de apertura de una fábrica textil condicionada a las peticiones que contra dicen tienen deducidas los vecinos, y conformidad al presupuesto de arreglo del mobiliario escolar de Usera y acuerdo de que pasase a conocimiento del Pleno la propuesta de asignar sueldo al aparejador interino D. Manuel García, que se ratifica especialmente con las salvedades que se hacen constar en la Permanente, y se pongan llantas a la tartana del Ayuntamiento.

3º.- Suplemento de crédito y habilitación. A continuación y por Intervención se dió lectura del primer expediente de (habilitación) (dijo: suplemento) de crédito que con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.951, se formula en el actual año por un importe de pesetas 282.898'44, el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Así mismo es examinado también el primer expediente de habilitación, tramitado en el actual año en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Junio último importante 75.000'00 pts., para atender al pago del 15 % sobre los sueldos de empleados de este municipio al Montepío de funcionarios, según circular nº 1 de la Sección Provincial de Administración Local de fecha 9 de Enero ppdo., habilitación que se

Ayuntamiento de Madrid

hace con cargo al superavit resultante de la liquidación del último presupuesto y que igualmente ha sido aprobado por la Comisión de Hacienda.

Después de las preguntas y aclaraciones que se estimaron convenientes deducir por los señores Concejales tanto con respecto de uno y otro expediente, persuadidos de la justicia, legalidad y necesidad de su consignación, se acordó prestarles su aprobación, remitiéndose el oportuno oficio y edictos a la Superioridad para que disponga su inserción en el B. O. de la Provincia como es de rigor, y posterior remisión de éstos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación, remitiéndose una vez transcurrido el plazo de exposición de dichos documentos.

4º.- Anulación de conciertos. Igualmente la Corporación acuerda ratificar y confirmar especialmente, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de denunciar los conciertos vigentes sobre arbitrios, lo que se participará a todos los efectos con la antelación debida, acuerdo que se toma por unanimidad y en idéntico sentido que lo hizo la Permanente, es decir, de agotar todos los medios para celebrar nuevos conciertos antes que acudir a la administración directa y aforo subsiguiente, o celebración de subastas.

5º.- Suministro de gas a Villaverde. Acto seguido la Alcaldía dá cuenta al Pleno la propuesta de convenio celebrada con la Compañía Marconi Española S.A. para la traída del gas a Villaverde con la coopera-

Ayuntamiento de Madrid

ción de la Comisaría de Urbanismo. En virtud de las conversaciones habidas y cartas cruzadas, la obra que se presupuestó en unos tres millones de pesetas habrá de correr a cargo de ella la mitad, y la otra mitad se encargará de satisfacerla de momento la Marconi, si bien el día que el Ayuntamiento quiera hacer uso del derecho de ensanche para traer el gas al Casco ú otra barriada, deberá abonar a ésta la mitad de la participación con que ella contribuye a la instalación, o sea solo unas 750.000'00 pesetas.

La Corporación dándose cuenta de la ventaja que supone para la población y las industrias disponer de un elemento tan indispensable para la vida, acuerda hacer suyo el acuerdo de la Permanente por unanimidad, máxime que ningún compromiso adquiere el Ayuntamiento, hasta tanto no haga uso de su derecho de ensanchar, y que el acuerdo se comunique al Ayuntamiento de Madrid para que el mismo pueda quedar firme, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección de Administración Local con fecha 19 de Enero de 1.945 comunicándose así a la precitada empresa; y no habiendo otros asuntos incluidos en la orden del día el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo la hora de las catorce la cual después de leída es firmada por todos los que asisten de lo cual yo el Secretario certifico.

V. Barrio

Siguen las fir-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

mas:

Ramón Jo[illegible] J. Hurtado F. Hernández

Julián Parcual Francisco Espejo

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al tercer trimestre del año 1952.

En Villaverde de Madrid a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las diez horas, quedaron constituidos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan y forman el Pleno del mismo, con excepción del Sr. Santos presididos por el Alcalde D. Cesar Hertogs Sancha y asistidos de mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario por disfrutar de licencia el propietario.-

Señores Asistentes

Alcalde
D. Cesar Hertogs

Concejales
D. A. Diéz
" V. Barrios
" J. Hurtado
" S. Hernandez
" F. Espejo
" J. Parcual
" R. Salinas
Intor.
" M. Yufera
Interventor
" J. Suarez

Convocados para celebrar sesión ordinaria del trimestre, siguiendo el orden del día y declarado abierta la misma por el Sr. Alcalde, dióse principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión.

II. Ratificación de acuerdos de la Permanente adoptados entre el 5 de Agosto al día de la fecha.- En las sesiones de la Permanente, de que se dá íntegra lectura, figuran como más destacados, los siguientes acuerdos: Aceptación de la reclamación interpuesta por D. José Garay, contra tributación por motores; adquisición de doce mil ochocientos kilogramos de leña troceada; descanso del personal eventual, del servicio obrero municipal en epoca veraniega; arreglo de la cobina de la camioneta; concesión de abastecimientos de agua y luz y calefacción, a las Escuelas del Patronato de las milicias de Cristo-Rey en Orcasitas; concesión de licencias de

Ayuntamiento de Madrid

obras menores, y la entrega de cuarenta y cinco mil pesetas, al Presidente de la Comisión de Fiestas en honor de la Santísima Virgen del Carmen y del Rosario, para atender a los gastos de las fiestas locales que se han celebrado en Septiembre y que se celebran en Octubre; se ratifica la decisión de la Permanente en relación con la pretensión de la Técnica-Química Hispana S. A., procediéndose a girar el recibo correspondiente a la liquidación practicada; los acuerdos adoptados en diversas sesiones de la Permanente sobre cambio de nombre de calles, perpetuando el de algunos de los caídos de este Municipio, para lo cual se utilizarán los fondos presupuestados, colocándose urgentemente las lapidas que corresponden; también se perpetuará de este modo el nombre de la Hija Adoptiva de esta Villa, nieta del Generalísimo Franco; celebración de novilladas y becerradas en los dos fiestas locales de Septiembre y Octubre, mi quetole espectáculos, representan desembolso alguno para la Corporación; rotulación de las entradas de la localidad, en mayor profusión; sobre dotación de agua de Loroya, a la Fuente de Frolas Ana, en el barrio de Urera; concesión de licencias de apertura de establecimientos en varias sesiones; autorización de servicio público de automóvil mixto; modificación parcial al proyecto de ordenación urbana de Villaverde, en la nueva avenida de Almendrales, en su iniciación en el camino de Almendrales; aprobación definitiva y final, por no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase, de los expedientes de habilitación y suplemento de crédito números uno, al actual presupuesto ordinario; concesión de una paga extraordinaria con ocasión de la exaltación a la Jefatura del Estado, del Generalísimo Franco; desestimación de la reclamación interpuesta por D. Javier Silvela Gordillos, contra la liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; resolución favorable en la liquidación por el mismo concepto, en favor de la Sra. Mer-

Ayuntamiento de Madrid

cales Martín Sánchez, hija del caído y Médico Municipal D. José Martín Arévalo; resolución favorable de la reclamación contra el arbitrio de solares, de D. Jerónimo González González; construcción de acera en el mercadillo del Carmen; instalación de fuente pública, en la barriada de la Perla, derivada de la conducción particular de Agromán S.A.; devolución al contratista del Canal de Isabel II, de las dos cantidades ingresadas por apertura de zanjas, para instalación de tuberías de abastecimiento de aguas, albañó de Usera en atención a la servidumbre con que nos suministra el agua de fuentes públicas; aprobación del gasto de reparación del coche Municipal; admisión de la reclamación interpuesta, por Dª María Luisa Carbajal, contra errónea inclusión de determinada finca en el arbitrio sobre solares sin edificar; declaración ruinosa, de finca propiedad de D. Manuel Mijín Hermano; estimación parcial, de la reclamación contra concierto de usos y consumos de hielo y bebidas, entablada por D. Francisco Iglesias Parra; alineaciones de la calle de la Iglesia y del Dr. Martín Arévalo.

Por unanimidad, fueron ratificados todos los acuerdos contenidos en las sesiones citadas y cuyos más importantes asuntos han sido destacados, precedentemente, si bien el último se adopta añadiendo al acuerdo de la permanente, el siguiente párrafo, "y existe específica consignación presupuestaria". La Secretaría hace expresa constancia de que este acuerdo, en caso de anexión, antes de su realización, precisará el refrendo del Ayuntamiento de Madrid, sin cuyo requisito no puede obligarle.

III Normas para el Presupuesto de 1953 y cuestiones económicas del Personal.- La Corporación, acuerda proceder a la aprobación de los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos para el ejercicio venidero de 1953 y en el cual, además de los acuerdos que deban tener su reflejo económico en el mismo, por así haberlo dispuesto el Ayuntamiento durante el transcurso del presente ejercicio, deberán figurar en los e-

Ayuntamiento de Madrid

nombramiento del personal, en la forma prevenida en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, sin otros aumentos, que los que, reglamentaria y preceptivamente o por acuerdos municipales, puedan corresponderles, promoviéndose por la Comisión de Hacienda, e Intervención, someterlos a la decisión municipal, con sujeción estricta a la realidad.

Se acordó que todo el personal de oficinas, eventual ó interino, que figure como auxiliar, disfrutará idéntico haber mensual y que este acuerdo tenga efectividad desde primero de Octubre próximo.

IV. Ruegos preguntas y proposiciones.- A propuesta de la Alcaldía, se acordó designar con el nombre de Albino Hernandez, a la actual calle del Barro, como prolongación de la que viene denominándose de aquel modo, (antigua calle del Baile), modificándose la numeración y facilitándose a los propietarios de los inmuebles, las chapas de número, de sus fincas respectivas, previo pago del coste exacto. La numeración de estas dos antiguas vías públicas, convertidas en una sola, con el mismo nombre, con solución de continuidad por la Plaza del Generalísimo, comenzará en la Plazuela de Atocha y concluirá en la Plaza de España.

Calle Albino Hernandez

También por unanimidad, se acordó designar con el nombre de Victorino Bayo, la actual calle "D." de la Colonia Ferroviaria. Con ello se perpetuará la memoria de un digno Alcalde de Villaverde y de un hijo caído por Dios y por España.

Victorino Bayo

Queda autorizada la Alcaldía para la adquisición de las placas correspondientes y para obtener de la Superioridad la autorización oportuna.

La Alcaldía, sometió a la consideración del Ayuntamiento, la aprobación del gasto de sesenta y nueve mil setecientas sesenta pesetas con veintidos céntimos, invertidas en el arreglo de calles y exclusivamente en jornales, con cargo a la decima del paro obrero, e ingresos correspondientes a 1950 y 1951.

Arreglo calles

Se acordó prestar la aprobación que corresponda a este Ayuntamiento y obtenerla de la Fuente, do-

Ayuntamiento de Madrid

cal y Provincial, que han de fiscalizar ese gasto.

Se acordó igualmente emplear el remanente y cualquiera otros ingresos que puedan percibirse en lo sucesivo, en el mismo concepto de jornales, para el arreglo de las vías públicas.

Arreglo Cmo Viejo de Madrid.

A este mismo fin, los Sres Barrio y Espejo, propusieron al Ayuntamiento, destinar cuanto sea posible económicamente, al arreglo del Camino Viejo de Madrid, desde la Carretera de Carabanchel-Orcasitas, hacia el barrio de Usera, haciéndolo transitable, tanto más, que los fielatos de Madrid, suelen poner algunas dificultades para el tránsito de productos sujetos al aforo, y es la única vía municipal de enlace entre Usera y el Casco. Se acordó por unanimidad, aceptar la propuesta y que la primera obra a realizar desde la fecha, sea precisamente esta.

La Alcaldía instó á la Corporación, para que el acuerdo que acaba de adoptar, se refiera igualmente al trozo del Cmo Viejo de Madrid que enlaza al Casco de la población, con la Estación de Villaverde-Orcasitas, y así se acordó.

El Sr. Hernandez propone, que se levante la sanción de tipo moral que se impuso al subinspector Pablo Lopez. Varios Sres. Concejales rechazaron esta propuesta, y al finalizar esta cuestión, el Sr. Alcalde añadió que le daba lo mismo, puesto que tenía encargo del Sr. Alcalde de Madrid, de darle una información, tanto moral como política, con carácter secreto y particular, del personal del Ayuntamiento.

A su ver el Sr. Pascual, rogó al Ayuntamiento, acordara la realización inmediata del abastecimiento de agua de Lozoya, a la parte baja de Porales, y arreglo del abastecimiento de aguas al abrevadero de ganados de la misma barriada. Ambos acuerdos, merecieron la aprobación de la Corporación, quedando autorizada la Alcaldía

Ayuntamiento de Madrid

para resolver urgentemente y por gestión directa, lo del abrevadero y la Comisión Municipal Permanente, lo que procede, a la existencia delos Manantiales mas importantes, del agua de Lozoya, situados en la Algarrada o porte baja de Rosales.

El Sr. Alcalde, hizo presente a la Corporación, que el mes próximo, dejará de prestar servicios a la Corporación voluntariamente y en razón de marchar a la Argentina, donde le han ofrecido empleo sus familiares, el auxiliar interino, con más de nueve años de servicios, D. Juan Ant.º Vera Bermejo, el cual ha renunciado, a cuantos derechos pudiera tener adquiridos en este Municipio. La Corporación, aceptando la renuncia del Sr. Alcalde, acordó aceptar la renuncia del Sr. Vera, agradeciéndole los servicios prestados y concederle una gratificación extraordinaria de seis mensualidades de su haber, más los emolumentos legales que le correspondan, hasta el momento de su cese.

Con tal motivo, propuso la Alcaldía designar para cubrir la vacante que deja el Sr. Vera a la Sta. María Luisa Borrego Rioja, Auxiliar interina, que viene sirviendo a este Ayuntamiento.

Se acordó aceptar la propuesta de la Alcaldía, con la aclaración, de que tal designación, no hace variar en nada las circunstancias de su nombramiento interino, conforme a las prescripciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y Orden del Ministerio de la Gobernación de diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en relación con la anexión de este municipio, al de Madrid.

Y siendo la hora de las doce y treinta minutos y no habiendo más asuntos que tratar, un señores Concejales que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente, que después de leída, es aprobada por todos los señores asistentes, que la firman, y de todo lo cual, yo el secretario ha-

Ayuntamiento de Madrid

bilitado, por licencia del propietario, certifico.

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Noviembre de 1952.

Señores asistentes
Alcalde
D. Santiago Hernandez
Concejales.
" V. Barrios
" S. Hurtado
" A. Díez
" R. Salinas Intor.
" M. Yufera Intor.
" D. Almorcid

En Villaverde de Madrid a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las once horas del día, se reunen previa citación al efecto para celebrar la sesión extraordinaria del Pleno y en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación para celebrar la acordada, no concurriendo el Alcalde Presidente D. Cesar Hertogs Senator, por estar en cama a consecuencia de un accidente sufrido dias anteriores, siendo presididos los asistentes, por el Teniente de Alcalde D. Santiago Hernandez Villen en quien aquél habrá delegado, por estar suspenso de su cargo el primero de estos, no compareciendo tampoco los Sres Santos, Pascual y Espejo que no excusaron su asistencia y siendo asistidos por el Secretario de la Corporación.

El Sr. Presidente declaro abierto el acto, y dispuso se diese lectura al acta de la precedente que es aprobada.

A continuación se pasó a dar cuenta del segundo punto de la Orden del día, referente a la discusión y aprobación de la contestación que se ha de dar a las Bases enviadas por el Ayuntamiento de Madrid, so-

Ayuntamiento de Madrid

Bases de Anexión de Villaverde a Madrid.

bre la anexión acordada de nuestro término, al de la Capital de la Nación.

Dada lectura de estas, así como del dictamen emitido por la Comisión nombrada por la Comisión Municipal Permanente, para el estudio y réplica a aquellas si lo conceptuare pertinentes, éste, después de minuciosa y concienzuda labor, llegó a la conclusión que era procedente defender los intereses de los que habitualmente venían defendiendo los de la Corporación, así como los de la pequeña industria, ya que de aplicarle a esta desde el momento de la anexión, las bases contributivas de Madrid, la llevarían a la ruina, por lo que debe establecerse un período transitorio, que al propio tiempo que vaya notando las ventajas de la anexión, les ponga en condiciones de poder sufrir el cambio brusco, que de no tenerse en cuenta la sugerencia de nuestro Ayuntamiento, estaría de experimentar.

Bien enterados los asistentes, por tener conocimiento previo de las Bases propuestas, y después de oír sus respectivos pareceres, todos favorables al criterio de la Comisión dictaminadora por el excelente trabajo realizado, por unanimidad, el Pleno acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión en la forma presentada y que será reflejado íntegramente a esta continuación.

Cumpliendo el mandato de la Comisión Municipal Permanente, contenido en el acuerdo del día 14 del corriente, la Comisión designada para dictaminar la propuesta y Bases del Excmo Ayuntamiento de Madrid aprobadas por este en sesión del día 26 de Septiembre pasado, para la anexión del término de Villaverde al de Madrid, en cumplimiento de las disposiciones dictadas para llevarla a cabo, tras larga y detenida deliberación emite el siguiente.

Dictamen.- De la lectura de las Bases, que para la anexión a Madrid del término de Villaverde, aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de la Capital en sesión Plena-

Ayuntamiento de Madrid

ria del día 26 de Septiembre de 1952, y trasladados a este Municipio, para cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y de la discusión, una por una, de todos ellos, se deduce, en cuanto a este Ayuntamiento y a los dos miembros del mismo, que forman parte de esta Comisión Informativa que, en su ánimo y en el que se supone a cada uno de los que forman parte del Pleno del Ayuntamiento de Villaverde, es manifiesto el propósito de no poner reparos a ninguna de ellas; pero es lo cierto, que de ser aplicadas sus normas en la forma notificadas, se originarían graves e irreparables perjuicios a ciertos funcionarios municipales, que durante muchos años vienen prestando sus servicios a satisfacción de todos, y, que, de no modificarse las Bases que se señalarán, asista pensar ver mendigando destino a quien lo tuvo a virtud de requerimiento municipal y en el que se mantuvo por su trabajo y competencia después de una formación interesada a favor del Municipio; municipio que hoy le desconoce por su carácter interino.

La Corporación no querrá ver a sus funcionarios interinos huérfanos de apoyo, con delas leyes sociales, baluarte y refugio del trabajador ha de consignar su respetuosa protesta y pedir al Excmo Ayuntamiento de Madrid, de la manera mas cumplida, la reforma de las Bases 16-17 y 22.

La Base 16, en su párrafo 1º dice: "En ningún caso será aceptada por el Ayuntamiento, ninguna situación jurídica ni económica de funcionario alguno que haya sido modificada después de la fecha de 19 de Enero de 1945, en que especialmente le fué prohibida esta acción al Ayuntamiento de Villaverde, excepción hecha, claro es, de aquellos casos resultantes de la aplicación de reglamentos o acuerdos anteriores.-

Esta Comisión y la Corporación, conocen la correspon-

Ayuntamiento de Madrid

dencia cruzada entre ambos Ayuntamientos sobre aclaración de la situación económica de estos funcionarios y que, para mejor proveer, se copia seguidamente: "Ayuntamiento de Madrid.- Presidencia.- Sección de Gobierno Interior y Personal. Por el presente me complazco en acusar recibo a V.S. de la relación de personal de ese Ayuntamiento de su digna Presidencia remitida a petición de esta Alcaldía, y al propio tiempo interesar de V.S. que como complemento a dicha relación, se sirva informarme acerca de en virtud de qué sucesivas acumulaciones posteriores al año 1944, se han formado los sueldos que en la expresada relación aparecen como iniciales de cada cargo, y, asimismo, de si todo el personal cobra su retribución en concepto de haber o cual hay que la perciba en el de jornal.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid 3 de Septiembre de 1952.- El Alcalde Presidente.- Por Delegación del Sr. Alcalde Presidente, el Primer Teniente de Alcalde, firmado y rubricado.- Sello en tinta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.-"

"Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.- Nº 3988.- Placeme informar a V.S. en respuesta a su atento oficio fecha 3 del actual (Sección de Gobierno interior y Personal), que el actual sueldo de los empleados y obreros de este Ayuntamiento, se formó por sucesivos aumentos libremente acordados por la Corporación en Pleno, en sesiones celebradas con anterioridad a la aprobación anual del respectivo presupuesto ordinario, cuyas cifras permitían aquellos aumentos graduales, ya que no alcanzaron nunca los tantos por ciento señalados en la Ley, como partidas máximas para sueldos de funcionarios.- El criterio del Ayuntamiento seguido en este caso, fué refrendado por el legislador, con el Decreto de 5 de Diciembre de 1947 señalando el haber mínimo anual de 16.500 pesetas, al Secretario de este Ayuntamiento y que fué elevándose hasta alcanzar el que actualmente disfruta, todos y cada uno de los consignados en la re-

Ayuntamiento de Madrid

lación facilitada, sancionados por los señalados últimamente en el Reglamento de Funcionarios de Adición Local de 30 de Mayo de 1952, en el que se fija al repetido funcionario el mínimo de 24.000 ptas, y del que excede solo en 157 ptas 65 cents. al año. Debe tenerse en cuenta, que esta Corporación, no satisface a sus funcionarios, ni plus de la carestía de vida, ni cargas familiares, horas extraordinarias ect. ect. aunque se les abona el Impuesto de Utilidades, y el servicio Farmacéutico, el primero desde su implantación.- En cuanto al último extremo de su citado oficio, me complace remitirle, una nueva relación de personal, en la que los nombres señalados con una cruz, corresponden a aquellos empleados que perciben sus emolumentos en forma de jornal diario; con una línea horizontal a los que perciben gratificación y el resto, es decir, los que aparecen en blanco, a los que la perciben en forma de haberes anuales fraccionados por doszabos partes.- Dios guarde a V.E. mucho años.- Villaverde de Madrid 13 de Septiembre de 1952.- El Alcalde.- C. Hertogs.- Rubricado.- Sello en tinta del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid. Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.- (Gobierno interior y Personal)".

El problema que plantea el dicho parrafo 1º de la Base 16, debe entender la Corporación que queda aclarado y resuelto con la contestación dada por la Alcaldía presidencia de este Ayuntamiento al Excmo Sr. Alcalde de Madrid, y en su virtud, la Base en cuestión debería quedar redactada:

"Base 16.- El Ayuntamiento de Madrid aceptará la situación jurídica y economica de los Funcionarios del Ayuntamiento de Villaverde, tal y como se hallen situados en 26 de Septiembre de 1952, fecha del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.

Con la redacción de la Base 16 como se propone anteriormente quedaría solucionado el agobiador problema que el parrafo 2º de la Base 16 de los aprobados por Madrid y la Base 17 plantea a este Municipio de Villaverde; Ambos, parrafo 2º de la Base 16 y Base 17, dicen textualmente:

Ayuntamiento de Madrid

"Así mismo y en cumplimiento de la cita de Orden Ministerial, no será respetado ningún nombramiento de personal que no haya realizado por oposición o concurso, acordado con anterioridad a la fecha de la ley de Ordenación Urbana."

"Base 17.- Tampoco se hará carga el Ayuntamiento de Madrid de ningún personal de haber o jornal que desempeñe sus plazas con carácter interino, eventual o temporero."

Angustioso es en verdad para la Corporación Municipal de Villaverde, el panorama que nos ofrecen estas bases, pero le alivia la consideración de que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid tendrá en cuenta las circunstancias especiales por que atraviesa Villaverde, sin que pueda compararse con la de ningún otro pueblo anexionado y que, esta excepción encontrará justificada la impugnación de la Base 17. Con ello no se pretende un trato de privilegio, sino que por tratarse de un caso sui generis, queremos la justicia que recaba su excepción.

Hemos de dejar reflejado, por consiguiente, que Villaverde, tras la guerra de liberación quedó en ruinas; casi deshecho, con una población de 6.467 habitantes, según el Censo de 1940 (declarado oficial por Decreto de 14 de Marzo de 1942). En esta última fecha, son muy pocos los funcionarios interinos que aumentan la plantilla, con los propietarios, que en la actualidad estos últimos siguen siendo los menos. A partir de esta fecha la población aumenta y también los servicios encomendados al personal municipal.

Simultaneamente, el Estado crea Organismos, como la Comisaría de Abastecimientos y con ello nuevos servicios, que, como se dijo anteriormente, obliga a prestarlos al propio Ayuntamiento.

Para desarrollar tanto trabajo, se necesita más personal y mucho más, no olvidando el ritmo de crecimiento de la Población de Villaverde. La elocuencia de los números supera toda otra consideración: En 1940, Villaverde aparece con 6.467 habitantes; en 1952 excede de 30.000. La plantilla de 1940 y después la de 1944 sigue siendo insuficiente. Para evacuar el trabajo

Ayuntamiento de Madrid

jo municipal que representan una población de tal importancia y una industria aun más considerable si cabe, ha de admitir personal. El Ayuntamiento no puede nombrarlos. Se lo prohibe la Orden Ministerial de 19 de Enero de 1945, que obliga, sine die, al Ayuntamiento a la sola conservación y mantenimiento de los servicios que haya establecidos. ¿Se dejan de cumplir los servicios impuestos por el Estado y los que reclama el acaecente incremento de la población? ¿Podrá el Alcalde, y aún el Ayuntamiento ante esta original disyuntiva hacer uso de sus facultades máximas como en caso de epidemia o de calamidad pública?

Claro que a un aumento de población, no puede de ningún modo considerarse una calamidad pública y es muy elogiada por la Nación. Por consiguiente, ¿deben tener eficacia los nombramientos hechos para atender al cumplimiento de ineludibles deberes? Ante este caso, no debe creer la Corporación, que pueda existir cauce ni medio legal, que pueda dar cumplimiento a lo determinado en el número 2º de la nombrada Orden Ministerial de 19 de Enero de 1945, sin menoscabo y abandono punible de servicios, que, aunque imprevistos, por el tiempo transcurrido son de carácter inescusable, y presentes, y mucho más, si tenemos en cuenta el vedado de nombramientos en forma reglamentaria a que se refiere el párrafo 3º de la misma.

Todo ello, y mucho más que nos abstenemos de consignar en gracia a la consideración y confianza de que la Excma. Corporación Municipal de Madrid, sabrá integrar estos puntos de excepción de un Ayuntamiento, que sin tener en cuenta ningún otro, si no, no sería excepción, sabrá en justicia reformar las Bases impugnadas en este dictamen, en beneficio de todos estos funcionarios, interinos o nó, que fueron llamados a colaboración municipal en momentos que los necesitaba España, sin mirar ni condiciones egoistas y que quedan para el futuro a merced y gracia del Ayuntamiento de Madrid.

La Base 22 y última dice: "Las anteriores normas se-

Ayuntamiento de Madrid

rán aplicadas íntegramente en la forma expuesta en todos los casos a que haga referencia, sin que sirva de argumento en contrario el precedente de otras anexiones".

La Corporación Municipal de Villaverde, que ha de deliberar sobre ello, no impugna los señalados por solicitar privilegios para sus funcionarios, sino justicia. No aspiran a argumentar sobre el precedente de otras anexiones, siempre que la decisión ulterior sea favorable a nuestros funcionarios que, ellos como su Municipio deben ser declarados de excepción, se encuentra su fundamento en que:

1º No sería extraño aspirar al reconocimiento de derechos mas favorables, si fueron otorgados a otros Municipios y a sus funcionarios, porque ello supondría, para el aspirante ser considerado de peor condición.

2º Alegamos la aplicación de esta Base, ante la consideración de que el Municipio de Villaverde, anexiona al de Madrid dos otras veces la superficie en término municipal, de varios de los ya anexionados y

3º De que frente a otros, su Hacienda es saneada y su zona Industrial, merece ser considerada.

Hechas las salvedades a las Bases citadas y resumiendolas, la Corporación debe aprobar las restantes por unanimidad y acordar la redacción de la 16, en la forma anteriormente expuesta y en cuanto a la 17 y 22, entenderse en contrario a como se han comunicado.

Además, velando por la Industria menor, deberá figurarse una mas:

Base 23.- Esta anexión no llevará consigo el cambio de cuotas contributivas en aquellos casos en que estas tengan como Base la población, hasta la aprobación de un nuevo Censo de población en 1960.-

No obstante, la Corporación en Pleno con su mejor criterio decidirá lo mas conveniente y ajustado a Derecho.- Villaverde de Madrid 3 de Noviembre de 1952.- Por la Comisión.- El Alcalde-Presidente.- Firmado.- C. Hertogs.- Sello en tinta del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Y no teniendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde dá por terminado el acto, no sin antes acordar que una copia certificada de la misma se remita con atento oficio al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, como respuesta a las bases antes citadas extendiéndose la presente que, previa lectura aprueban y firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = Cumpliendo el mandato de la C = En cumplimiento = La cloc = todo vale.

L. Hernández — V. Bonilla — Y. Hurtado — A. Díaz — [illegible] — Ramón [illegible] — [illegible]

Diligencia de Cierre: La pongo yo el Secretario para hacer presente por ella que el actual libro de sesiones del Ayuntamiento Pleno compuesto de los folios que expresa la diligencia de apertura o sean cincuenta, han sido todos utilizados, y sin que en los mismos exista ninguna anormalidad que no se haya hecho constar habiéndose sentado en el mismo como primera sesión la de ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, no obstante figurarse en la diligencia de apertura la de cuatro de Septiembre, por no haber sido requisitado el mismo antes por la Delegación de Hacienda, de todo lo cual y para constancia yo el Secretario doy fé.

Villaverde de Madrid 10 de Noviembre de 1952.

Vº Bº
El Alcalde
[illegible]

El Secretario
[illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid